

SESIÓN EXTRAORDINARIA
23 DE DICIEMBRE DE 2019.

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DEL 2019.
2. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS A OTORGAR CONCESIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "EJE CARRETERO TRANSVERSAL PIJIJIAPA-PALENQUE", CONFORMADO POR LA AUTOPISTA PIJIJIAPAN-TUXTLA GUTIÉRREZ, AUTOPISTA TUXTLA GUTIÉRREZ-SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS Y LA CARRETERA DE LAS CULTURAS SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS-PALENQUE, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA PREVISTO EN LA LEY DE CONCESIONES DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN AL QUE SE LE DENOMINA "FIDEICOMISO ESCUELAS DE CALIDAD" (PEC).
4. LECTURA Y TRÁMITE LEGISLATIVO DEL OFICIO SIGNADO POR EL LICENCIADO ISMAEL BRITO MAZARIEGOS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, POR MEDIO DEL CUAL REMITE A ESTA SOBERANÍA POPULAR, DICTAMEN TÉCNICO DE LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN O NO, DEL LICENCIADO GENARO COELLO PÉREZ, EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 43, NUMERAL 1, INCISO D) DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EL PRESENTE PROYECTO DEL ORDEN DE DÍA, FUE ELABORADO POR LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

ACTA #25.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.

ACTA #25.**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.****DIPUTADA PRESIDENTA****ROSA ELIZABETH BONILLA HIDALGO**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las doce horas con cincuenta y siete minutos del día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, se reunieron en la Sala de Sesiones "Sergio Armando Valls Hernández" del Honorable Congreso del Estado, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado; la Diputada Presidenta Rosa Elizabeth Bonilla Hidalgo, dijo: "VA A DAR INICIO LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS REGISTREN SU ASISTENCIA".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo; la Diputada Presidenta agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista de asistencia de los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Así mismo se hace constar la asistencia de los siguientes legisladores: Diputada Iris Adriana Aguilar Pavón, Diputado Fidel Álvarez Toledo, Diputado Juan Salvador Camacho Velasco, Diputado Kalyanamaya de León Villard, Diputada Dulce Consuelo Gallegos Mijangos, Diputada Flor de María Guirao Aguilar, Diputada Patricia Mass Lazos, Diputado Juan Pablo Montes de Oca Avendaño, Diputada Cinthya Vianney Reyes Sumuano, Diputado Sergio Rivas Vázquez, Diputada Ana Laura Romero Basurto, Diputado Mario Santiz Gómez, Diputada Carolina Elizabeth Sohle Gómez y el Diputado Ricardo Zepeda Gutiérrez, quienes no se registraron por medio del sistema electrónico. Obran en poder de esta secretaría las licencias de los siguientes legisladores: Diputado Miguel Ángel Córdova Ochoa, Diputada Janette Ovando Reazola y la Diputada Silvia Torreblanca Alfaro. - Seguidamente la Diputada Presidenta dijo: "HABIENDO QUÓRUM, DE VEINTITRES DIPUTADAS Y DIPUTADOS SE ABRE LA SESIÓN". (Toco el Timbre) y agregó: "CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN DÉCIMA SEGUNDA DEL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SOLICITO AL DIPUTADO PRO-SECRETARIO EN FUNCIONES DE SECRETARIO, JORGE JHONATTÁN MOLINA MORALES, HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN".- La Diputada secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: "EL ORDEN

DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ES EL SIGUIENTE: -----

1. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 17 DE DICIEMBRE DEL 2019. -----
2. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A LA LICENCIA TEMPORAL PRESENTADA POR LA CIUDADANA LEVI MARUQUI GALINDO GONZÁLEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POR EL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MOTOZINTLA, CHIAPAS. -----
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE TURISMO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO, A LA COMISIÓN DE HACIENDA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y AYUNTAMIENTOS, PARA QUE EN EL MOMENTO DE ELABORAR LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES, DENTRO DEL RAMO TURÍSTICO, SE ASIGNEN RECURSOS ETIQUETADOS PARA LOS PUEBLOS MÁGICOS, QUE YA ESTÁN DECLARADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, A EFECTO DE CUMPLIR CON EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PERMANENCIA AL PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS. -----
4. LECTURA DEL OFICIO SIGNADO POR EL LICENCIADO ISMAEL BRITO MAZARIEGOS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, POR MEDIO DEL CUAL REMITE A ESTA SOBERANÍA POPULAR, INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "EJE CARRETERO TRANSVERSAL PIJIJIAPA-PALENQUE", CONFORMADO POR LA AUTOPISTA PIJIJIAPAN- SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS (E.C. RANCHO NUEVO) Y CARRETERA DE LAS CULTURAS SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS (E.C. RANCHO NUEVO)-PALENQUE, A TRAVÉS DE LAS FIGURAS JURÍDICAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE CONCESIONES DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS. -----
5. LECTURA DEL OFICIO SIGNADO POR EL LICENCIADO ISMAEL BRITO MAZARIEGOS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, POR MEDIO DEL CUAL REMITE A ESTA SOBERANÍA POPULAR, INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN AL QUE SE LE DENOMINARÁ "FIDEICOMISO ESCUELAS DE CALIDAD" (PEC). -----
6. ASUNTOS GENERALES. -----

Acto seguido la Diputada Secretaria dijo: "ESTA LEÍDO EL ORDEN DEL DÍA DIPUTADA PRESIDENTA".- Posteriormente la Diputada Presidenta agregó: "HONORABLE ASAMBLEA... CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, ESTA PRESIDENCIA SE PERMITE PROPONER QUE SE DISPENSE EL TRÁMITE DE LA LECTURA DEL

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, YA QUE NOS FUE REPARTIDA CON ANTERIORIDAD A CADA UNA DE LAS COMPAÑERAS LEGISLADORAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES... EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR... LAS LEGISLADORAS Y LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO". - En ese momento los legisladores presentes levantaron la mano, votando por la afirmativa para que se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, enseguida la Diputada Presidenta agregó: "APROBADA POR UNANIMIDAD SE DISPENSA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR... CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO CONGRESO DEL ESTADO; SOMETEREMOS A SU APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2019. CON RELACIÓN AL NUMERAL 136 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR... LAS LEGISLADORAS Y LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- En ese momento los legisladores presentes levantaron la mano, votando por la afirmativa del acta que se discute, seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "ESTA APROBADA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR".-----

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "HONORABLE ASAMBLEA... LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PRESENTA DICTAMEN RELATIVO A LA LICENCIA TEMPORAL PRESENTADA POR LA CIUDADANA LEVI MARUQUI GALINDO GONZÁLEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POR EL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MOTOZINTLA, CHIAPAS... POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, DULCE MARÍA RODRÍGUEZ OVANDO, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN". - La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutivos. -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción I y 39, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente relativo a la licencia temporal presentada por la ciudadana Levi Maruqui Galindo González, para separarse del cargo de Regidora de Representación Proporcional por el Partido Movimiento Regeneración Nacional, del **Honorable Ayuntamiento de Motozintla, Chiapas**; y, -----

----- RESOLUTIVO -----

Resolutivo Primero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción XXX, 119, párrafo segundo, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y 221, de la Ley de Desarrollo Constitucional en materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado, es de aceptarse y calificarse como válida la solicitud de licencia temporal presentada por la ciudadana Levi Maruqui Galindo González, para separarse del cargo de Regidora de Representación Proporcional por el partido Movimiento Regeneración Nacional, del Ayuntamiento de

Motozintla, Chiapas, hasta por 11 meses, contados a partir del 15 de Octubre del año 2019. -----

Resolutivo Segundo. - Es de expedirse el comunicado correspondiente. -----

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos los diputados y diputadas presentes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 11 días del mes de diciembre del 2019. -----

Al finalizar la lectura de los resolutivos, la Diputada Secretaria expresó: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADA PRESIDENTA".- En ese momento la Diputada Presidenta dijo: "ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO".- Ningún legislador solicitó el uso de la palabra para argumentar en contra o a favor del dictamen presentado, enseguida la Diputada Presidenta dijo: "EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO... POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO". - En ese momento la secretaria de servicios parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, la Diputada Presidenta agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la secretaria de servicios parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, DULCE MARÍA RODRÍGUEZ OVANDO, SE SIRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO POR EMITIR SU VOTO". - En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI FALTA ALGÚN LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento levanto la mano Diputado Juan Pablo Montes De Oca Avendaño, emitiendo su voto a favor del dictamen, enseguida la Diputada Secretaria agregó: "FALTO EL DIPUTADO JUAN PABLO MONTES DE OCA AVENDAÑO, EMITIENDO SU VOTO A FAVOR, DIPUTADA PRESIDENTA".- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "APROBADO POR UNANIMIDAD... CORRANSE LOS TRAMÍTES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".-----

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "HONORABLE ASAMBLEA... LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE TURISMO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, PRESENTAN DICTAMEN RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO, A LA COMISIÓN DE HACIENDA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y AYUNTAMIENTOS, PARA QUE EN EL MOMENTO DE ELABORAR LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES, DENTRO DEL RAMO TURÍSTICO, SE ASIGNEN RECURSOS ETIQUETADOS PARA LOS PUEBLOS MÁGICOS, QUE YA ESTÁN DECLARADOS

POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, A EFECTO DE CUMPLIR CON EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PERMANENCIA AL PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS... POR LO QUE SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, JORGE JHONATTÁN MOLINA MORALES, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN". – El legislador dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutivos. -----

A las Comisiones Unidas de Hacienda y de Turismo y Cooperación Internacional de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; les fue turnada para su estudio y dictamen el **"Punto de acuerdo por la que se hace un atento y respetuoso exhorto, a la Comisión de Hacienda de éste Poder Legislativo, a la Secretaría de Hacienda y Ayuntamientos, para que en el momento de elaborar presupuestos de egresos de los ejercicios fiscales subsecuentes, dentro del ramo turístico, se asignen recursos etiquetados para los Pueblos Mágicos, que ya están declarados por la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, a efecto de cumplir con el acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para la permanencia al programa Pueblos Mágicos"**, y; ---
Con fundamento en la fracción IV y XIV de los artículos 32 y 39, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80, del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, los Integrantes de las suscritas Comisiones, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente: -----

----- RESOLUTIVO -----

Resolutivo Único.- Es de aprobarse el "Punto de acuerdo por la que se hace un atento y respetuoso exhorto, a la Comisión de Hacienda de éste Poder Legislativo, a la Secretaría de Hacienda y Ayuntamientos, para que en el momento de elaborar presupuestos de egresos de los ejercicios fiscales subsecuentes, dentro del ramo turístico, se asignen recursos etiquetados para los Pueblos Mágicos, que ya están declarados por la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, a efecto de cumplir con el acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para la permanencia al programa Pueblos Mágicos", para quedar como sigue: -----

----- PUNTO DE ACUERDO -----

Artículo Único.- El Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente, a la Comisión de Hacienda de éste Poder Legislativo, a la Secretaría de Hacienda y Ayuntamientos, para que en el momento de elaborar presupuestos de egresos de los ejercicios fiscales subsecuentes, dentro del ramo turístico, se asignen recursos etiquetados para los Pueblos Mágicos, que ya están declarados por la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, a efecto de cumplir con el acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para la permanencia al programa Pueblos Mágicos. -----

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de los Diputados presentes de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Turismo y Cooperación Internacional, de la Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 18 días del mes de diciembre del año 2019. -----

Al finalizar la lectura de los resolutivos, el Diputado Secretario expresó: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADA PRESIDENTA".- En ese momento la Diputada Presidenta

dijo: "ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO".- En ese momento solicitaron el uso de la tribuna para argumentar a favor del dictamen los siguientes legisladores: Diputada Mayra Alicia Mendoza Álvarez, Diputado Emilio Enrique Salazar Farías y el Diputado Juan Salvador Camacho Velasco; enseguida la Diputada Presidenta dijo: "CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA MAYRA ALICIA MENDOZA ÁLVAREZ, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE".- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su venia diputada presidente. Con su permiso diputada presidente solicito se me conceda excederme del tiempo permitido en términos del artículo 106 del reglamento interior de este propio congreso. - En ese momento la Diputada Presidenta expreso: "CONCEDIDO DIPUTADA".- Seguidamente la diputada continuo con su intervención y expreso: Con su venia diputada presidente. Honorable asamblea: Compañeras y compañeros legisladores, saludo a las personas que nos siguen y escuchan en las diferentes plataformas digitales, a los medios de comunicación, y a las distinguidas personalidades presentes en este recinto parlamentario, muy buenas tardes. Reconociendo que el turismo juega un papel importante a nivel mundial, nacional, pero sobre todo a nivel local, como posibilidad de viajar y conocer otras culturas, puede promover el acercamiento y la paz entre los pueblos, creando una conciencia respetuosa sobre la diversidad de modos de vida. El turismo es considerado un derecho humano, partiendo de la declaración universal de derechos humanos en sus artículos 13 y 14, que, por analogía todas las personas tienen libertad de practicarlo, sin distinción de género, raza, color, sexo, idioma, religión, opinión pública o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, condiciones físicas o cualquier otra condición. El turismo es un potente instrumento de desarrollo, puede y debe participar activamente en la estrategia del desarrollo sostenible. Tal y como se deriva de la carta del turismo sostenible. En Chiapas contamos con riqueza cultural e histórica, la cual se manifiesta en la belleza natural y arquitectónica de sus pueblos y comunidades, así como la diversidad de su oferta cultural tangible e intangible. En Chiapas existen pueblos y localidades con un alto potencial turístico, que puede ser aprovechado mediante políticas públicas fundadas en la coordinación e interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno. Sabedora que nuestro gobernador del estado, tiene la firme convicción de hacer del turismo una actividad que coadyuve a elevar los niveles de bienestar de la población receptora, mantener y acrecentar el empleo, fomentar y hacer rentable la inversión, así como fortalecer y optimizar el aprovechamiento racional de los recursos y atractivos naturales y culturales con la actuación básica de todos los actores de la sociedad. Que en el 2001 nace el programa pueblos mágicos, como una estrategia para el desarrollo turístico, orientada a estructurar una oferta turística complementaria y diversificada hacia el interior del país, basada fundamentalmente en los atributos históricos y culturales de localidades singulares. Considero importante enfatizar, que pueblos mágicos es un programa congruente con los ejes de la política nacional turística, los

cuales de manera integral establecen como prioridad nacional impulsar a México, como un destino turístico de clase mundial mediante la promoción de la riqueza patrimonial, material e inmaterial de nuestro país; lo que evidentemente se ha alcanzado con este programa que propicia la coordinación interinstitucional y la coordinación con estados y municipios; diversifica y mejora la calidad de los destinos, productos y destinos turísticos; estimula y fomenta la inversión pública, privada, para generar derrama económica y empleo; además de potenciar el desarrollo social y económico en beneficio de la comunidad receptora. Es oportuno considerar, que San Cristóbal de las Casas, Chiapa de Corzo, Comitán de Domínguez y Palenque ya cuentan con el nombramiento de pueblos mágicos, para lo cual es importante garantizar su permanencia con los nuevos requisitos establecidos en los lineamientos generales para la incorporación y permanencia al programa de pueblos mágicos, publicado en el diario oficial de la federación con fecha 26 de septiembre de 2014; en este sentido estas localidades deberán cumplir oportunamente con los requerimientos de la convocatoria, emitida por la sector federal, encontrándonos en uno de ellos el hecho que hoy nos ocupa, y que es de considerar a los presupuestos de egresos, los respectivos a rubro del impulso turístico. Es conveniente la aprobación de este punto de acuerdo, toda vez se garantiza la incorporación de otros pueblos y localidades, que se encuentren en condiciones de cumplir con los requisitos que establecen los lineamientos antes referidos, y de esa manera, estén en posibilidad de obtener nombramientos de pueblos mágicos, puesto que desde su creación han obtenido magníficos beneficios en el desarrollo sostenible de dichas localidades. Por todo lo anterior, convoco a las y los diputados su voto a favor del punto de acuerdo, presentado por el diputado Juan Salvador Camacho Velasco y su servidora, para que los pueblos mágicos existentes en el estado de Chiapas, obtengan su permanencia, así como las localidades que aún no han obtenido su nombramiento tengan la posibilidad de requisitarlos conforme a lo que exige los lineamientos antes aludidos. Por su atención muchas gracias. En cuanto diputada presidenta. - Al finalizar la intervención de la legisladora, la Diputada Presidenta expuso: "CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO EMILIO ENRIQUE SALAZAR FARIÁS, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE".- El legislador hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Gracias antes de iniciar pido permiso a los que son mayoría en este congreso, al Bronx del que formamos parte Juan Salvador, Mayra y yo, Caro por su puesto y muchos más, a los que somos mayoría digo, a ellos pido permiso en teoría no somos mayoría digo... la mesa y junta somos mayoría, verdad don Marcelo, antes de empezar presidenta fijate que un día saliendo del congreso en la calle central me encontré a una nena, cuántos años tienes Dulce?, 9 años y me dijo que quería ir a un concurso de baile folclórico y que no había encontrado apoyos, entonces me comprometí apoyaría siempre y cuando fuese a ganar y Dulce Marina, Eduardo su hermano son campeones nacionales de baile folclórico, porque fueron a concursar y ahí me traen el diploma, el trofeo y todo; y creo que vale la pena darles un abrazo. Abrazo grande y todo, reconocerlos, gracias. Además, ya se comprometió Dulce Marina que va hacer mi coordinadora en redes infantiles en la próxima campaña que espero que sea pronto, abrazo Dulce, abrazo Eduardo, muchas gracias; gracias de

verdad. Y mira la diputada Flor acaba de hacer el parlamento infantil de una vez la comprometamos para que el próximo año puedas representarnos aquí en el parlamento infantil, gracias, gracias. Ahora si voy con el tema de turismo, pueden sentarse gracias nenes, aquí Mayra con mucha amplitud dio a conocer lo que es el tema de turismo, de pueblos mágicos que en el 2014 se crea, pero hace unos días dije acá que las intenciones de un gobierno se muestran cuando le pones dinero en el presupuesto, yo debo reconocer que el presidente López Obrador, ha tenido dos características, ha sido muy persistente y muy consistente en lo que necesita, pero en la austeridad que ahorita hay que no quiere decir que las cosas estén malas, la austeridad quiere decir administrar bien para que haya eficacia, los pueblos mágicos no traen ni un solo peso en el presupuesto federal, nosotros espero que todos vamos a votar a favor de este exhorto, pero quiero que también ayuden todos para que le pidamos a los diputados federales que a la hora que peleen el presupuesto federal, pidan que haya dinero para pueblos mágicos, como pedimos también que hubiera para educación, como pedimos que hubiera para salud, que cada uno haga su chamba no se trata de quitarle dinero a otras partidas de gobierno estatal y municipal que de por si están limitados, sino que el gobierno federal, también nos ayude y no el gobierno federal sino los que hacen el presupuesto los diputados federales, que el legislativo federal nos ayude tenemos varios diputados poniéndoles dinero a pueblos mágicos. Yo voy a votar a favor espero que todos voten a favor y quiero pedirles a dos comisiones una la de turismo y dos la de pueblos indígenas. ¿Por qué? Porque mañana viene a comparecer el secretario de hacienda, Haydeé acompaños también con el punto de acuerdo que autorizamos para el presupuesto de equidad, invita a cada una Dulce, a Caro, a todas y vamos a la comparecencia del secretario de hacienda para que no solo quede en discurso, para que no solo quede en exhorto, para que también le expresemos de viva voz lo que necesitamos y él nos diga la posibilidad de hacerlo o no. Porque luego no quiero que sea un tema de que pudimos o no pudimos, que nos digan con claudia porque si o porque no y así nos sirva, me acompañan mañana es la comparecencia y por favor les pido que estén conmigo. Solo cierro diciendo que como pocos creo que el turismo es de las poquitas actividades que pueden generarnos ingresos y cierro con un agradecimiento a don Marcelo, porque hace rato le comente que todos los diputados tenemos derecho al mismo trato y a que cada una de las ideas que traigamos acá sea tratada de manera importante, como son todos los temas y le agradezco la atención que ha tenido conmigo, don Marcelo cuente conmigo y yo cuento con usted también. Chiapas, Chiapas, Chiapas! Gracias compañeros. - Al finalizar la intervención del legislador, la Diputada Presidenta expuso: "CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO JUAN SALVADOR CAMACHO VELASCO, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE".- El legislador hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su venia diputada presidenta, compañeras y compañeros legisladores; medios de comunicación, público en general, este es un punto muy importante que propone mi compañera Mayra Alicia Menaoza y que me honra en invitarme y por supuesto tengo que reconocer su visión de estado, su visión de país y su visión también de buscar un mejor Chiapas, para todos detonando la economía de nuestros municipios mágicos, de nuestros

pueblos mágicos que son San Cristóbal, Palenque, Comitán y Chiapa de Corzo habiendo dicho esto y reconociendo su labor por supuesto que desde que me dijo en un principio que me sumara a este exhorto, con todo gusto lo hice y hoy la respaldo y también respaldo las palabras de mi compañero Emilio Salazar, respecto a que en Chiapas hay pocas fuentes de empleo, pocas fuentes para hacernos de recurso propios que no vengan de subsidios gubernamentales o que no estén en la nómina del gobierno estatal, federal o municipal, se dice que en Chiapas no hay industria y por supuesto que hay industria, ahí está la industria turística es una industria libre de chimeneas, libre de contaminación y que nos genera riquezas genera empleos, genera prosperidad. En ese sentido hay que decir que no todo lo que se hizo en el pasado es malo, porque tampoco podemos llegar con una lógica que lo que se creó en gobiernos pasados no sirve, porque no me es rentable políticamente hablando, por eso por supuesto voy a defender, el programa de pueblos mágicos, inclusive ya el secretario de turismo Miguel Torruco, dijo que permanecía dicho programa y es importante decirlo porque había, compañeros que me preguntaban si iba a seguir vigente dicho programa porque parecía que se pretendía desaparecerlo. Entonces es importante dejar en claro que el programa va a persistir y que nosotros vamos a defender que se le dote de recursos a nuestros municipios que son pueblos mágicos, por ello, exhorto a ustedes compañeras y compañeros legisladores a que votemos a favor de este punto de acuerdo y que nos unamos para promover a Chiapas en el mundo y para que seamos nosotros impulso de la economía local, con este exhorto tan importante, con este punto de acuerdo, eso va a traer beneficios a los municipios y por eso es importante que se destinen los recursos, porque si no tenemos recursos pues difícilmente vamos a avanzar; también me sumo al llamado de mi compañero Emilio Salazar, en exhortar a los diputados federales pues ahí donde se destina el recurso y nada vamos a poder hacer sino contamos con el apoyo de ellos, me sumo a esa causa Emilio y sé también que mis compañeras y compañeros legisladores lo harán, eso decía traerá beneficios como infraestructura, traerá beneficios como promoción turística para estos lugares, cableado subterráneo y bueno eso nos pondrá a la vanguardia en oferta turística al estado de Chiapas, es un programa que debemos defender todos porque es de cada uno de nosotros las chiapanecas y los chiapanecos, me sumo al exhorto lo válido y pidió que apoyen también ustedes compañeras y compañeros este punto de acuerdo tan importante. Es cuanto diputada presidenta, muchas gracias. - Al finalizar la intervención del legislador, la Diputada Presidenta expuso: "EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO... POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO". - En ese momento la secretaria de servicios parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, la Diputada Presidenta agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la secretaria de servicios parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto los diputados, la cual como agregada como parte integral del acta.- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "SOLICITO DIPUTADO SECRETARIO, JORGE JHONATTÁN

MOLINA MORALES, SE SIRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO POR EMITIR SU VOTO". - En ese momento el Diputado Secretario dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI FALTA ALGÚN LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- Ningún legislador levanto la mano, enseguida el Diputado Secretario agregó: "NO FALTA NINGÚN LEGISLADOR, DIPUTADA PRESIDENTA".- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "APROBADO POR MAYORÍA... CORRANSE LOS TRAMÍTES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".-----

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "HONORABLE ASAMBLEA... RECIBIMOS OFICIO SIGNADO POR EL LICENCIADO ISMAEL BRITO MAZARIEGOS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, POR MEDIO DEL CUAL REMITE A ESTA SOBERANÍA POPULAR, INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "EJE CARRETERO TRANSVERSAL PIJIJIAPA-PALENQUE", CONFORMADO POR LA AUTOPISTA PIJIJIAPAN- SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS Y CARRETERA DE LAS CULTURAS SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS-PALENQUE, A TRAVÉS DE LAS FIGURAS JURÍDICAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE CONCESIONES DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS... POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, DULCE MARÍA RODRÍGUEZ OVANDO, DE LECTURA AL OFICIO DE REMISIÓN". - En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y al finalizar agregó: "ESTA LEÍDO EL OFICIO, DIPUTADA PRESIDENTA". - Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "TURNESE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN". - Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "HONORABLE ASAMBLEA... RECIBIMOS OFICIO SIGNADO POR EL LICENCIADO ISMAEL BRITO MAZARIEGOS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, POR MEDIO DEL CUAL REMITE A ESTA SOBERANÍA POPULAR, INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN AL QUE SE LE DENOMINA "FIDEICOMISO ESCUELAS DE CALIDAD" (PEC)... POR LO QUE SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, JORGE JHONATTÁN MOLINA MORALES, DE LECTURA AL OFICIO DE REMISIÓN". - En ese momento el Diputado Secretario dio cumplimiento a lo solicitado y al finalizar agregó: "ESTA LEÍDO EL OFICIO, DIPUTADA PRESIDENTA". - Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "TURNESE A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN". ----- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: ASUNTOS GENERALES: "HONORABLE ASAMBLEA... CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO, SOLICITO A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS QUE DESEEN HACER USO DE LA PALABRA EN ASUNTOS GENERALES, INSCRÍBANSE PERSONALMENTE CON LA DIPUTADA SECRETARIA, DULCE MARÍA RODRÍGUEZ OVANDO, A PARTIR DE ESTE MOMENTO". - La Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: "SE HAN INSCRITO PARA ASUNTOS GENERALES LAS SIGUIENTES LEGISLADORAS: DIPUTADA LUZ MARÍA PALACIOS FARRERA, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CON EL TEMA "NO AL AUMENTO AL PRECIO DE LA TORTILLA";

LA DIPUTADA PATRICIA MASS LAZOS, DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, CON EL TEMA "GOBERNANZA Y RELIGIÓN" Y LA DIPUTADA PATRICIA RUÍZ VILCHIS, DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CON EL TEMA "PESCADORES DE VILLA COMALTILÁN"; DIPUTADA PRESIDENTA".- Seguidamente la Diputada Presidenta expreso: "SEÑORAS Y SEÑORES LEGISLADORES... CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO SE LES RECUERDA A LOS DIPUTADOS QUE SU DISCURSO NO PODRÁ EXCEDER DE 15 MINUTOS, SIN PERMISO EXPRESO DE ESTA PRESIDENCIA... TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA LUZ MARÍA PALACIOS FARRERA, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON EL TEMA "NO AL AUMENTO AL PRECIO DE LA TORTILLA".- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su venia, diputada presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, público presente. Amigos de los medios de comunicación. Muy buenas tardes. Parece que se ha vuelto ya una costumbre, que cada temporada de fin de año se vaticina un aumento en el precio del kilo de tortilla en nuestro estado. Este año no fue la excepción y algunos medios de comunicación publicaron, incluso, que dicho incremento podría ser de hasta tres pesos por kilogramo, lo cual representaría otro golpe duro a la economía familiar chiapaneca. La justificante ha sido casi la misma desde hace años, y deriva del incremento en los principales insumos. Y aquí se debe analizar si en realidad el incremento que sufrió la tonelada de harina de maíz, tiene un impacto directo y justifica el monto anunciado, tomando en cuenta que el kilo de tortilla tiene un costo aproximado de entre 15 y 17 pesos, de acuerdo a las diferentes zonas geográficas. Todos sabemos que la tortilla es el alimento de mayor consumo en México y que forma parte de nuestra cultura mexicana. Por ello, es de suma importancia que la Secretaría de Economía busque atenuar el efecto del incremento de los precios del maíz para poder garantizar que la tortilla se mantenga en un precio accesible para todos y que no se afecte a quienes menos tienen y menos ganan. Asimismo, como presidenta de la Comisión de Agricultura de este Honorable Congreso de Chiapas exhorto, de forma respetuosa, a los Industriales de la Masa y la Tortilla a que vigilen que no se den cobros abusivos entre sus agremiados, bajo justificantes de desabasto o aumentos sin que estos puedan ser justificados. Debemos recordar que la Ley Federal de Competencia Económica sanciona aquellas prácticas que impiden que la competencia que pueden perjudicar a la ciudadanía, como en este caso de las amenazas al aumento del precio en uno de los productos de la canasta básica. Del mismo modo, solicito a la Procuraduría Federal de Consumidor en su Delegación Chiapas, que, a través de su Programa Nacional de Verificación y Vigilancia de Establecimientos con Venta de Productos Básicos, en la entidad se verifique que las tortillerías exhiban el precio de venta y que las básculas estén bien calibradas para poder dar el trato que los consumidores merecen. Entiendo que no hay un precio fijo en la tortilla, pues está liberado y depende del libre mercado de la oferta y la demanda, sin embargo, no podemos permitir que este tipo de aumentos se den de forma desproporcionada y que dañen los bolsillos de los chiapanecos. Desde este espacio elevo mi voz para decir "NO AL ALZA DEL PRECIO DE LAS TORTILLAS". Es cuanto diputada presidenta. - Al finalizar la intervención de la legisladora, la Diputada Presidenta dijo: "TIENE EL USO DE LA PALABRA LA

DIPUTADA PATRICIA MASS LAZOS, DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, CON EL TEMA "GOBERNANZA Y RELIGIÓN".- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Buenas tardes, diputada presidenta, compañeros diputados, amigos de los medios de comunicación y público en general. En este momento en el municipio de Oxchuc, así se encuentra la ciudadanía. (Imágenes) bloqueando la carretera como ya viene siendo costumbre. El motivo que hoy me mueve a tomar esta máxima Tribuna local es para dar de nueva cuenta, voz a esas personas que buscan ser escuchadas y que a veces por extrañas razones no lo son y tienen que recurrir a métodos que a muchos no nos gustan y muchos critican sin saber el fondo del asunto. Por eso hago un respetuoso exhorto a la Secretaría General de Gobierno, al presidente concejal de Oxchuc y autoridades involucradas en este tema, para atender de forma urgente el conflicto que se está generando en este momento. Haciendo un rápido contexto del caso Oxchuc, les comento, compañeros diputados y compañeras diputadas que el tema se refiere a un incumplimiento de una minuta de trabajo, la cual fue firmada por autoridades municipales y estatales, y la cual a casi dos meses no ha sido cumplida en sus puntos esenciales, a casi dos meses por eso la gente se desesperó. No podemos estar ajenos a que mientras, por un lado, se les dice que habrá una atención, se desprecia a los grupos que tienen mayoría y se atienden a los que son amigos o afines al ayuntamiento de Oxchuc, en este caso al concejo municipal. Y, además, los habitantes nos han manifestado en diferentes reuniones que ya están cansados de que solo les estén entregando láminas, les han dicho que es lo único que hay para atenderlo y eso ya ha provocado serios problemas, sumado a la falta de obra pública en un municipio de alta marginación, como lo es en Oxchuc. Y quiero precisar esto ya es un problema fundamental en Oxchuc, solamente laminas se les están entregando no hay obra pública... porque?... por causas que desconocemos. Hoy, los grupos que están inconformes, y de los cuales aclaramos, no son ni incendiarios no son personas rebeldes, mucho menos son desestabilizadores, ya que están manifestándose con bloqueos, esta situación pudo haber sido evitada de haberse atendido en tiempo y forma. pero como ya es costumbre, se dejan crecer los problemas y al final salimos diciendo a hacer pronunciamientos de no violencia, de estabilidad, de tranquilidad, cuando no se le solucionan ni los más elementales de los problemas que tienen en estos municipios y vuelvo a repetir de alta marginación no bloqueos, eso es lo muchas veces nosotros los ciudadanos pedimos porque, porque nos afecta, también poder pasar por esta carretera en estos momentos no es posible ni para ir a Ocosingo, ni para ir a Altamirano ni para ir a Palenque, entonces que decimos nosotros no es posible que cierren las carreteras y estoy de acuerdo con la ciudadanía, no deben de cerrarse las carreteras pero si no se les hace caso, si se les hace firmar minutas por medio del municipio y del estado y no se les cumple que opción se les deja a los pueblos originarios en este caso. Y si a eso se le suma que el concejo municipal, solo está nombrando representantes ejidales a quienes son sus amigos o afines a sus proyectos políticos eso crea una mayor tensión, ya que los grupos que poseen la mayoría son ignorados y amenazados hasta de muerte. Compañeros, podría hacer un recuento de los serios problemas que enfrentamos y que vamos a enfrentar para un 2020, por la inconformidad social derivada de un mal actuar de muchos alcaldes, pero hoy mi llamado es para que la Secretaría de Gobierno, para que se atiendan estos casos que

ya están comenzando a brotar en ciertos municipios; y que necesitan de su urgente participación e intervención dejando en claro que en este congreso estamos dispuestos a coadyuvar en la solución, siempre y cuando se trabaje de forma honesta y bajo los principios claros de la nueva forma de gobernar, con respeto y disciplina. Hoy también quiero aprovechar esta tribuna para condenar enérgicamente el artero ataque a una capilla de la Virgen de Guadalupe en el Barrio de San Martín, en el municipio de Yajalón, en la zona norte selva de Chiapas. El pasado fin de semana personas desconocidas ingresaron a dicho lugar y le prendieron fuego a una imagen de la virgen morena, al mismo tiempo se llevaron la estatuilla de Juan Diego, hechos que han indignado a la población católica y devota de la guadalupana. Ante esta situación y como presidenta de la Comisión de Asuntos Religiosos, no nos podemos quedar callados, Yajalón ha sido un lugar golpeado en los últimos meses por la delincuencia, pero también hay que reconocer que es un municipio que se ha caracterizado por no tener problemas de tipo religioso. Y es por eso compañeros que hoy nos llama la atención que en un lugar donde la convivencia entre los diferentes grupos religiosos, sino es armonioso, tampoco es de conflictos hoy se presenten este tipo de situaciones, que podrían desencadenar una serie de actos por algo que no nos gusta escuchar pero que es previsible, la intolerancia religiosa, el poco respeto o el nulo respeto que tenemos a las personas que no piensan o que no sienten como nosotros en un sentir espiritual o en un sentir religioso. Quiero manifestar que desde el lunes que tuve conocimiento de los hechos hemos tratado de investigar más a dichos hechos en razón de los hechos, los reportes que tenemos de Yajalón, han sido a través de las redes sociales, y eso habla de lo que pasa en muchos otros municipios donde actos que parecen no tener un significado fuerte no son denunciados y muchos alcaldes caen en el silencio para no ser cuestionados. Desde esta tribuna le pedimos al presidente municipal de Yajalón, que actúe en la medida de sus posibilidades, que las mesas de seguridad que se realizan cada semana sirvan en esa zona, para que la Secretaría de Gobierno no deje pasar este tipo de hechos que pueden terminar rompiendo la frágil paz de estos municipios, que se encuentran ubicados dentro de la llamada zona gris por sus constantes conflictos de tipo agrario y sobre todo pos electorales. No hay que olvidar que en esta zona se han presentado conflictos sangrientos por grupos sociales, no esperemos a que se desate un conflicto social por un tema de esa naturaleza. Así compañeros, les pido respetuosamente a la comisión de seguridad que participa en las mesas de seguridad, que no deje de lado este asunto, que se le pidan a las corporaciones policiacas reforzar las acciones en toda esa región, no olvidemos que hace apenas unas semanas hubo desplazados en otro municipio de esa zona como es Chilón. Para cerrar el tema de Yajalón le hago un exhorto al alcalde Juan Manuel Utrilla, para que cumpla lo que les prometió a los antorchitas afectados en el sentido de que no habrá impunidad, como el mismo lo dijo en un video que circulo el pasado fin de semana en las redes sociales; así mismo le solicitó informe de manera pronta a las autoridades estatales de este problema para poder prevenir futuras confrontaciones por intolerancia religiosa que se pudieran desatar de este tipo de actos irresponsables y condenables. Y por último quiero reiterar nada más las fotografías de cómo se encuentra ahorita la carretera Oxchuc, (imágenes)... Es cuanto presidenta. - Al finalizar la intervención de la legisladora, la Diputada Presidenta dijo: "TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA PATRICIA RUIZ VILCHIS, DEL PARTIDO DEL TRABAJO,

CON EL TEMA "PESCADORES DE VILLA COMALTITLÁN".- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su venia diputada presidenta, muy buenas tardes a todos compañeros legisladores y legisladoras, medios de comunicación y público en general. Desde este espacio que me es permitido ocupar vengo a realizar un exhorto a la (CONAPESCA), comisión nacional de acuacultura y pesca, en representación de aquellos que lo único que tienen por sustento para llevar a sus hogares es la actividad pesquera del municipio de Villa Comaltitlán; en el caso que en días pasados acudimos como comisión de pesca y acuacultura de este congreso legislativo; conjuntamente con la presidenta municipal de Villa Comaltitlán para atender una demanda añeja que prevalece en este municipio, es el caso de que el conflicto que ellos viven día a día por pescar en sus propias aguas no se les ha permitido por parte de los pescadores de Acapetahua. Sabemos que son aguas nacionales pero que en territorio corresponde parte de Villa Comaltitlán y no de Acapetahua, durante muchos años ha habido muertes derramamiento de sangre pleitos y un verdadero conflicto social que ya no es posible que siga sucediendo. Esta causante deriva de que en anteriores administraciones otorgaron por parte de CONAPESCA concesiones sin fundamentos legales, solo para complacer los bolsillos de una persona que se encuentra trabajando en esta dependencia y que es del municipio de Acapetahua que se ha beneficiado sacando las concesiones de manera incorrecta. También hago referencia a lo manifestado por parte de la presidenta municipal, quien a respaldado mucho a los pescadores realizando ella misma la visita a la CONAPESCA en Sinaloa y la respuesta que recibió es que acaban de renovar las concesiones a la anterior presidenta municipal y que los lineamientos establecen que cuando hay problemas sociales no se deben autorizar las concesiones. Es por eso que el día de hoy realizo este exhorto a la CONAPESCA para que de manera inmediata sean revocadas esas concesiones, realicen la debida medición para que de manera pacífica se reconozca los sistemas lagunarios de cada municipio, para que de manera ordenada puedan los pescadores llevar el pan y el sustento a sus familias y que prevalezca la paz y la tranquilidad entre todos los pescadores. Es cuanto diputada presidenta. - Al finalizar la intervención de la legisladora, la Diputada Presidenta dijo: "SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TOMAR NOTA DE LO AQUÍ EXPUESTO PARA QUE SE INCLUYA EN EL DIARIO DE LOS DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA SEXAGÉSIMA SEPTIMA LEGISLATURA"... "CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN DÉCIMA SEGUNDA DEL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO CONGRESO, SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, JORGE JHONATTÁN MOLINA MORALES, SE SIRVA ANUNCIAR A LA HONORABLE ASAMBLEA EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN".- El legislador dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: "LOS ASUNTOS QUE SE TRATARAN EN LA PRÓXIMA SESIÓN SON LOS SIGUIENTES: -----

- 1.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. ---
 - 2.- Y TODOS AQUELLOS ASUNTOS CON LOS QUE DÉ CUENTA LA SECRETARÍA. ---
- Al finalizar su lectura, el Diputado Secretario expresó: "ESTÁN DEBIDAMENTE ANUNCIADOS LOS ASUNTOS QUE SE TRATARAN EN LA PRÓXIMA SESIÓN, DIPUTADA PRESIDENTA". - Finalmente, la Diputada Presidenta expreso: "NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE LEVANTA LA PRESENTE SESIÓN, AGRADECIÉNDOLES SU AMABLE ASISTENCIA Y CONVOCÁNDOLOS PARA LA

PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA LUNES 23 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS ONCE HORAS... SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON OCHO MINUTOS". (Toco el timbre). -----

DIPUTADA PRESIDENTA

ROSA ELIZABETH BONILLA HIDALGO

DIPUTADO PRO-SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

EN FUNCIONES DE SECRETARIO

JORGE JHONATTÁN MOLINA MORALES

DULCE MARÍA RODRÍGUEZ OVANDO

JLRR/SEC/DDS.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
Sexagésima Séptima Legislatura.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa de Decreto por el que se Autoriza al Gobierno del Estado de Chiapas a otorgar concesión para la ejecución del Proyecto denominado "Eje Carretero Transversal Pijijiapan-Palenque", conformado por la Autopista Pijijiapan-Tuxtla Gutiérrez (E.C. Libramiento Sur), Autopista Tuxtla Gutiérrez (E.C. Libramiento Sur)- San Cristóbal de las Casas (E.C. Rancho Nuevo) y la carretera de las Culturas San Cristóbal de las Casas (E.C. Rancho Nuevo)- Palenque, conforme al Procedimiento de Invitación Restringida previsto en la Ley de Concesiones de Servicios e Infraestructura Pública para el Estado de Chiapas, y;

Con fundamento en la fracción VIII, de los artículos 32 y 39, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80, del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, los integrantes de la suscrita Comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

I. Del Trámite Legislativo:

Con fecha 13 de Diciembre de 2019, el Dr. Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, presentó ante este Poder Legislativo, iniciativa de Decreto por el que se Autoriza al Gobierno del Estado de Chiapas a otorgar concesión para la ejecución del Proyecto denominado "Eje Carretero Transversal Pijijiapan-Palenque", conformado por la Autopista Pijijiapan-Tuxtla Gutiérrez (E.C. Libramiento Sur), Autopista Tuxtla Gutiérrez (E.C. Libramiento Sur)- San Cristóbal de las Casas (E.C. Rancho Nuevo) y la



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

carretera de las Culturas San Cristóbal de las Casas (E.C. Rancho Nuevo)- Palenque, conforme al Procedimiento de Invitación Restringida previsto en la Ley de Concesiones de Servicios e Infraestructura Pública para el Estado de Chiapas.

Que la iniciativa de referencia, fue leída en Sesión Ordinaria de este Poder Legislativo, el día 19 de Diciembre del año en curso, turnándose a la suscrita Comisión, para su trámite legislativo correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, convocó a reunión de trabajo en la que se procedió analizar, discutir y dictaminar la Iniciativa de referencia.

II.- Materia de la Iniciativa.-

El objetivo de la Iniciativa es autorizar al Gobierno del Estado de Chiapas a otorgar concesión para la ejecución del Proyecto denominado "Eje Carretero Transversal Pijjiapan-Palenque", conformado por la Autopista Pijjiapan-Tuxtla Gutiérrez (E.C. Libramiento Sur), Autopista Tuxtla Gutiérrez (E.C. Libramiento Sur)- San Cristóbal de las Casas (E.C. Rancho Nuevo) y la carretera de las Culturas San Cristóbal de las Casas (E.C. Rancho Nuevo)- Palenque, conforme al Procedimiento de Invitación Restringida previsto en la Ley de Concesiones de Servicios e Infraestructura Pública para el Estado de Chiapas.

III.- Valoración de la Iniciativa.-

Que con la aprobación de la iniciativa, se estará modernizando la infraestructura carretera de nuestro Estado, impulso que definirá hacia el futuro el crecimiento económico de distintas regiones productivas, comunicando a las diversas cabeceras municipales y localidades, elevando el nivel de vida y bienestar de la población, y como consecuencia, posicionando a Chiapas aún más como uno de los principales destinos turísticos, de servicios e inversión a nivel nacional e internacional, al generar certidumbre a inversionistas locales, nacionales y extranjeros, decididos a centrar su actividad comercial en nuestro territorio.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
Sexagésima Séptima Legislatura.

CONSIDERANDO

El artículo 45, fracciones VIII y XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado para aprobar o desaprobar cualquier compromiso por el que se afecte el patrimonio del Estado o de los Municipios, siempre y cuando sea de notorio beneficio a la colectividad; asimismo, le otorga la facultad para autorizar al Titular del Poder Ejecutivo, así como a los Municipios del Estado, la celebración de contratos de prestación de servicios y cualesquiera otros actos jurídicos a largo plazo, que tengan por objeto crear infraestructura o realizar inversiones públicas productivas con la participación del sector privado.

La presente administración se ha caracterizado por ejecutar acciones encaminadas a la consolidación del desarrollo social, económico y financiero del Estado de Chiapas, destinadas a elevar la calidad de vida de los chiapanecos, privilegiando las necesidades urgentes, en el marco de austeridad republicana mandatada por el Presidente de la República.

Actualmente, la ausencia o malas condiciones de la infraestructura carretera dificultan la conectividad territorial y limitan la actividad productiva, incrementando los costos generalizados de viaje y los tiempos de traslado, lo que disminuye la rentabilidad de las actividades económicas de los chiapanecos, así como el acceso oportuno a los servicios básicos de seguridad, salud y educación.

Los enfoques y políticas transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y del Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024 refieren con claridad la necesidad, la importancia y los beneficios de crear infraestructura carretera que permita conectividad segura entre las diferentes zonas geográficas. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 señala que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024, la población de México viva en un entorno de bienestar y para ello, entre otros aspectos, el concurso de entidades privadas será fundamental en los proyectos regionales del Tren Maya y el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, que son claros ejemplos de desarrollo e integración regional con una visión holística, sustentable, sostenible e incluyente, que fomentan el crecimiento económico, productivo y cultural.

Por otro lado, el enfoque "4. Desarrollo económico y competitividad" del Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024 contempla de manera específica la política pública "4.2.3. Conectividad territorial", que a su vez comprende estrategias



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

dirigidas a ampliar y mejorar la red estatal de caminos y puentes. Asimismo, la política pública "4.2.4. Infraestructura para el desarrollo económico" comprende estrategias para mejorar la infraestructura para el comercio y el abasto, así como para la cultura y el turismo.

Por ello, con el convencimiento de que el impulso a la obra pública y fundamentalmente a la infraestructura carretera en el Estado, es una actividad prioritaria y central de la que deriva el desarrollo social en diversos ámbitos, se busca fortalecer el sector otorgando la certeza, orden y conectividad que las diversas regiones económicas históricamente reclaman para detonar definitivamente su crecimiento; objetivos que se cumplirán con la construcción de un trazo carretero que conecte las principales zonas generadoras de recursos de Chiapas, reduciendo los tiempos y costos en el traslado, garantizando el crecimiento constante a mediano y largo plazo, con beneficios directos para la población.

Derivado del interés de ampliar la red carretera, incrementando su cobertura y elevando el nivel en el otorgamiento del servicio público, el Gobierno del Estado ha considerado impulsar esta nueva vía de comunicación, acercando el progreso y permitiendo una comunicación constante entre los centros de población y producción pertenecientes a las distintas regiones económicas, que se beneficiarán directamente en su economía local, e indirectamente al permitir el acceso a más y mejores servicios de salud y educación, incremento de oportunidades de empleo, y generando bienestar social y económico de centros poblacionales, sin olvidar el intercambio de la riqueza cultural con nuestros pueblos y comunidades indígenas, mostrando un Estado de Chiapas orgulloso de sus raíces.

El desarrollo dinámico de la sociedad, requiere más y mejores vías de comunicación que generen importantes ventajas en las actividades cotidianas de la misma; por ello el Gobierno del Estado, a través de las Dependencias y Entidades normativas correspondientes, con estricto sentido de responsabilidad social en los procesos de planeación, evaluación y ejecución de las obras de infraestructura, ha considerado utilizar para este importantísimo proyecto los mecanismos que aseguren una óptima calidad en la prestación del servicio público y a su vez, generen un impacto presupuestal o financiero muy bajo, o como es el caso, nulo, sin que por ello se establezcan condiciones desventajosas o perjudiciales a corto, mediano o largo plazo.

En ese contexto se inserta el Proyecto denominado "Eje Carretero Transversal Pijijiapan-Palenque", conformado por la Autopista Pijijiapan-Tuxtla Gutiérrez (E.C. Libramiento Sur), Autopista Tuxtla Gutiérrez (E.C. Libramiento Sur)-San Cristóbal



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

de las Casas (E.C. Rancho Nuevo), así como la Carretera de las Culturas San Cristóbal de las Casas (E.C. Rancho Nuevo)-Palenque.

La Autopista Pijijiapan-Tuxtla Gutiérrez (E.C. Libramiento Sur) tendrá un tiempo de recorrido aproximado de ochenta minutos, la Autopista Tuxtla Gutiérrez (E.C. Libramiento Sur)-San Cristóbal de las Casas (E.C. Rancho Nuevo) tendrá un tiempo de recorrido aproximado de cuarenta minutos, y la Carretera de las Culturas San Cristóbal de las Casas (E.C. Rancho Nuevo)-Palenque tendrá un tiempo de recorrido aproximado de una hora con cincuenta y cinco minutos.

De lo anterior se colige que el "Eje Carretero Transversal Pijijiapan-Palenque" permitirá recorrer nuestra Entidad en un tiempo estimado de cuatro horas, que ahora representa un aproximado de ocho horas y media por la actual carretera Ocosingo-Palenque, o hasta once horas cuando se utiliza la Carretera Transistmica.

El "Eje Carretero Transversal Pijijiapan-Palenque" se conformará por caminos de tipo A2, que por sus características geométricas y estructurales permiten la operación de todos los vehículos autorizados con las máximas dimensiones, capacidad y peso, excepto aquellos vehículos que por sus dimensiones y peso solo se permitan en las carreteras tipo ET. En ese orden de ideas, las carreteras del Proyecto observarán estrictamente los criterios que intervienen en el proyecto geométrico de los caminos, así como las principales características de sus tres elementos principales: el usuario, el vehículo y la carretera; asimismo, el diseño de las vialidades tomará en cuenta las relaciones entre los elementos principales, y por supuesto, las Normas Oficiales Mexicanas en la materia.

Por lo anterior y con el objetivo de dar cumplimiento en lo establecido en el artículo 25 Quater y 25 Quinquies de la Ley de Concesiones de Servicios e Infraestructura Pública para el Estado de Chiapas, el Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado, emitió Dictamen por medio del cual se actualiza lo dispuesto por el artículo 25 Quáter, Fracción I, de la Ley de Concesiones de Servicios e Infraestructura Pública para el Estado de Chiapas, para otorgar concesiones mediante el procedimiento de invitación restringida, para diseñar, financiar, construir, usar, operar, explotar, aprovechar, conservar y mantener, incluyendo el derecho de vía y servicios auxiliares y conexos, de los tramos carreteros: 1) Autopista Pijijiapan-Tuxtla Gutiérrez (E.C. Libramiento Sur), 2) Autopista Tuxtla Gutiérrez (E.C. Libramiento Sur)-San Cristóbal de las Casas (E.C. Rancho Nuevo) y 3) autopista denominada Carretera de las Culturas San Cristóbal de las Casas (E.C. Rancho Nuevo)- Palenque, que juntos conformarán el "Eje Carretero Transversal Pijijiapan-Palenque"; en el cual, exponen lo siguiente:



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

1.- Contexto y descripción del proyecto "Eje Carretero Transversal Pijijiapan-Palenque"

En Chiapas, la falta o malas condiciones de la infraestructura carretera, dificultan la conectividad territorial y limitan la actividad productiva, incrementando los costos generalizados de viaje y los tiempos de traslado, lo que disminuye la rentabilidad de las actividades económicas de las y los chiapanecos, así como el acceso oportuno a los servicios básicos de seguridad, salud y educación.

Gran parte de quienes habitan en comunidades y pueblos indígenas de nuestra entidad, no disponen de servicios de conectividad que les permitan tener condiciones de vida satisfactorias y les provean los medios para emprender sus propios procesos de desarrollo. La falta de estos servicios, sumados a otras barreras como las culturales y geográficas, conduce a situaciones de exclusión.

En este sentido, el Estado tiene una red de carreteras de 23,450 kilómetros, de los cuales el 31.7% son pavimentados y 68.3% son caminos rurales revestidos y de terracerías. La red carretera está compuesta por 2,655 kilómetros de ejes troncales federales, 5,019 kilómetros de carreteras pavimentadas estatales, 15,717 kilómetros de caminos rurales y 59 brechas mejoradas.

En ese contexto se inserta el "Eje Carretero Transversal Pijijiapan-Palenque", que estará conformado por tres tramos carreteros de jurisdicción estatal: Autopista Pijijiapan-Tuxtla Gutiérrez (E.C. Libramiento Sur), Autopista Tuxtla Gutiérrez (E.C. Libramiento Sur)-San Cristóbal de las Casas (E.C. Rancho Nuevo) y la autopista denominada Carretera de las Culturas San Cristóbal de las Casas (E.C. Rancho Nuevo)-Palenque.

De acuerdo a las especificaciones técnicas planeadas, la Autopista Pijijiapan-Tuxtla Gutiérrez (E.C. Libramiento Sur) tendrá un tiempo de recorrido aproximado de ochenta minutos, la Autopista Tuxtla Gutiérrez (E.C. Libramiento Sur)- San Cristóbal de las Casas (E.C. Rancho Nuevo) tendrá un tiempo de recorrido aproximado de cuarenta minutos, y la autopista denominada Carretera de las Culturas San Cristóbal de las Casas (E.C. Rancho Nuevo)-Palenque tendrá un tiempo de recorrido aproximado de una hora con cincuenta y cinco minutos.

Así, el "Eje Carretero Transversal Pijijiapan-Palenque" permitirá recorrer nuestra entidad en un tiempo estimado de cuatro horas, que ahora representa un aproximado de ocho horas y media por la actual carretera Ocosingo-Palenque, o hasta once horas cuando se utiliza la Carretera Transísmica.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Los tramos del "Eje Carretero Transversal Pijijiapan-Palenque" se prevén como caminos de tipo A2, que por sus características geométricas y estructurales permiten la operación de todos los vehículos autorizados con las máximas dimensiones, capacidad y peso, excepto aquellos vehículos que por sus dimensiones y peso solo se permitan en las carreteras tipo ET.

Las carreteras tipo A2 tienen un ancho de corona de 12 metros, a razón de dos carriles de 3.5 metros y dos acotamientos laterales de 2.5 metros cada uno, con un grado máximo de curvatura de 4.25 grados y pendientes máximas del 6%.

II.- Actualización de causales para otorgar concesiones de los tres tramos del "Eje Carretero transversal Pijijiapan-Palenque" mediante el procedimiento de invitación restringida

Cabe destacar que "(1) a experiencia de concesiones en México ha pasado por distintas etapas con mayor y menor éxito. A pesar de los problemas que tuvieron las otorgadas a principios de los años noventa, en lo que se denominó el Programa Nacional de Autopistas, México ha evolucionado muy positivamente en los últimos años y es actualmente uno de los países con más activos". Actualmente, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno de México reporta información de 75 títulos de concesión que ha otorgado a través de la Dirección General de Desarrollo Carretero.

Para el caso de concesiones de tramos carreteros de jurisdicción estatal, es de subrayar que no existe antecedente alguno que actualmente se encuentre en operaciones. Al respecto se señala que el Ejecutivo del Estado otorgó un título de concesión relativo a una autopista de 85 kilómetros de longitud entre Tuxtla Gutiérrez y Villa Corzo, mediante publicación número 3317-A-2012 del Periódico Oficial 374, de fecha 13 de junio de 2012; no obstante, la misma fue cancelada a través de la publicación número 3514-A-2012-Ñ del Periódico Oficial 402, de fecha 28 de noviembre de 2012. Así, las concesiones relativas a los tres tramos del "Eje Carretero Transversal Pijijiapan-Palenque" se constituirán como un parteaguas a nivel estatal e incluso nacional.

Ahora bien, el artículo 25 Quáter de la Ley de Concesiones de Servicios e Infraestructura Pública para el Estado de Chiapas, prevé los supuestos para otorgar concesiones mediante invitación restringida; en el caso concreto se acredita que no existen opciones suficientes para desarrollar los activos necesarios para diseñar, financiar ni construir los tramos carreteros.

Lo anterior es así debido a que, a efecto de materializar el proyecto de "Eje Carretero Transversal Pijijiapan-Palenque" se requiere de una inversión multimillonaria, ya que



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

en primer lugar, los tres tramos del eje carecen de proyecto ejecutivo, que consiste en una serie de estudios, proyectos geométricos, planos y permisos, asimismo, se requiere una serie de proyectos individuales de cada una de las obras de drenaje menor de la troncal, de los puentes, de los pasos vehiculares, pasos peatonales, túneles y ramales.

Así mismo, la ejecución de una obra de tal magnitud, representa un costo multimillonario, y además, otro costo que es indispensable considerar, es el relativo a la liberación del derecho de vía, a efecto de contar con la disponibilidad total de la superficie requerida para llevar a cabo la construcción de las vías que integrarán el "Eje Carretero Transversal Pijijiapan-Palenque". Para lo anterior, es necesario contar con los datos de trazo definitivo del proyecto ejecutivo debidamente validado, incluyendo la planta de afectaciones.

La otra razón por la cual se considera que las tres concesiones del proyecto se constituirán en parteaguas a nivel nacional, es porque se prevé que la inversión sea de origen privado al 100%, es decir, que el Gobierno de Chiapas no destine recursos presupuestarios para diseñar, financiar, construir, usar, operar, explotar, aprovechar, conservar ni mantener, incluyendo el derecho de vía y servicios auxiliares y conexos, de los tres tramos del "Eje Carretero Transversal Pijijiapan-Palenque".

Actualmente no es posible determinar con precisión el costo que tendrá la elaboración de los proyectos ejecutivos, la liberación del derecho de vía ni la construcción y conservación de las vías y sus servicios auxiliares y conexos, no obstante, con base en los tabuladores de edificación y de caminos, así como en los aranceles por servicios profesionales relacionados con las actividades requeridas para diseñar, financiar, construir, usar, operar, explotar, aprovechar, conservar y mantener, incluyendo el derecho de vía y servicios auxiliares y conexos de los tres tramos del "Eje Carretero Transversal Pijijiapan-Palenque", es posible determinar un monto aproximado de diecisiete mil millones de pesos.

De acuerdo al artículo 7 del Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2019, el gasto total neto previsto importa la cantidad de \$91,844'784,333.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2019. Conforme al artículo 8 del mismo ordenamiento, las erogaciones previstas para el Poder Ejecutivo ascienden a \$69,575'978,366.98 y de manera particular, a la Secretaría de Obras Públicas se le asigna un total de \$1,919'223,578.85.

En ese orden de ideas, el monto estimado para el proyecto "Eje Carretero Transversal Pijijiapan-Palenque" representa 18.5% del total del presupuesto de egresos del Estado de Chiapas para el presente ejercicio fiscal y supera por \$15,080'776,421 al presupuesto asignado a esta dependencia.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Con respecto a ejercicios fiscales posteriores a 2019, en la fecha actual es jurídicamente imposible determinar con certeza la factibilidad de financiar el proyecto, sin embargo, con base en una revisión del ejercicio fiscal presente y anteriores, no se considera posible ingresar el proyecto con apego a los Lineamientos Normativos de los Programas de Inversión Estatal, ya que el costo estimado rebasa por miles de millones de pesos al presupuesto históricamente asignado a esta dependencia.

De esta manera, se actualiza lo dispuesto por el artículo 25 Quáter, fracción I, de la Ley de Concesiones de Servicios e Infraestructura Pública para el Estado de Chiapas.

III.- Criterios que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Chiapas

Se reitera que se prevé que el proyecto de "Eje Carretero Transversal Pijijiapan-Palenque" se materialice con inversión privada al 100%, incluyendo la liberación del derecho de vía, la elaboración de los proyectos ejecutivos y la construcción, uso, operación, explotación, aprovechamiento, conservación y mantenimiento, incluyendo los servicios auxiliares y conexos, de los tres tramos que lo integrarán.

De esa manera se aseguran las mejores condiciones para el Estado de Chiapas, ya que el Gobierno del Estado, en coordinación con los organismos federales correspondientes, seremos responsables de vigilar la correcta ejecución técnica, a efecto de garantizar que la actuación de quienes resulten ser los concesionarios, se mantenga siempre dentro del marco jurídico aplicable, asimismo, que los tramos carreteros concesionados provean condiciones de servicios óptimas para los usuarios.

De lo anterior se colige que no se ejercerán recursos públicos para diseñar, financiar, construir, usar, operar, explotar, aprovechar, conservar y mantener, incluyendo el derecho de vía y servicios auxiliares y conexos, de los tramos carreteros: 1) Autopista Pijijiapan-Tuxtla Gutiérrez (E.C. Libramiento Sur), 2) Autopista Tuxtla Gutiérrez (E.C. Libramiento Sur)-San Cristóbal de las Casas (E.C. Rancho Nuevo) y 3) autopista denominada carretera de las Culturas San Cristóbal de las Casas (E.C. Rancho Nuevo)- Palenque, por lo que resulta innecesario prever medidas para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, transparencia y honradez.

No es óbice de lo anterior señalar con claridad, que la actuación de los servidores públicos –en todo momento– está supeditada a la observancia estricta de la normatividad aplicable, porque en caso de no cumplirse, se sujetan a sanciones. Es fundamental que los servidores públicos tengamos siempre presente que nuestra conducta debe estar enmarcada y guiada por los principios, valores y reglas de integridad asociados a la nueva ética pública, asumiendo el compromiso con la prevención de conflictos de intereses, evitando y combatiendo las conductas corruptas.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Así, los servidores públicos que con motivo de su empleo, cargo o comisión, se involucren en cualquier momento del procedimiento para otorgar concesiones, así como de los que del mismo deriven, deben conducirse con estricto apego a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia.

De manera particular, al momento de llevar a cabo los procedimientos de invitación restringida para otorgar concesiones relativas al "Eje Carretero Transversal Pijijiapan-palenque" la actuación los servidores públicos se sujetará a los siguientes principios dispuestos por el Código de la Honestidad y ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas:

1. Disciplina

Desempeñaremos nuestro empleo, cargo o comisión de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados.

2. Igualdad de Condiciones

Aseguraremos que las personas morales, o físicas que participen en el procedimiento de invitación restringida, conozcan oportunamente las bases correspondientes, así como el método para evaluar sus propuestas.

3. Imparcialidad

Es una condición esencial que debe revestir a los servidores públicos, la cual consiste en el deber que tenemos de ser ajenos o extraños a los intereses de las personas morales o físicas que participarán en los procedimientos de invitación restringida, de dar a todos el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a ninguno, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva, así como dirigir y resolver sin favorecer indebidamente a ninguna de ellas.

4. Lealtad

Los servidores públicos corresponderemos a la confianza que el Estado nos ha conferido, con vocación absoluta de servicio y de satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés y bienestar de la población.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
Sexagésima Séptima Legislatura.

5. Objetividad

Los servidores públicos preservaremos el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán ser en estricto apego a la legalidad.

6. Profesionalismo

Debemos conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles al empleo, cargo o comisión correspondiente.

7. Transparencia

Los servidores públicos privilegiaremos la máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que se genere, obtenga, adquiera, transforme o se conserve, y en el ámbito de competencia respectivo, se difundirá de manera proactiva información que genere valor a la sociedad y promueva un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo nuestra custodia.

Por ello, en la elaboración del proyecto ejecutivo y la ejecución del Proyecto significan una inversión multimillonaria que el Estado no tiene condiciones para sufragar, por lo que se actualizan las ventajas de la figura jurídica de la concesión, al otorgar el manejo del servicio e infraestructura pública a entidades privadas, sin perder la responsabilidad normativa del objeto de la misma. En dicha figura jurídica, el concesionario se hace cargo de los gastos administrativos, financieros, de equipo y tecnología necesarios, respetando las condiciones de prestación, tarifas y sanciones que disponga el Estado.

La Ley de Concesiones de Servicios e Infraestructura Pública para el Estado de Chiapas prevé el caso concreto, ya que en la actualidad no existen condiciones para que el Estado desarrolle los activos necesarios y construya la infraestructura referida.

En ese orden de ideas, el Decreto tiene como propósito fundamental, autorizar la ejecución del Proyecto denominado "Eje Carretero Transversal Pijijiapan-Palenque", conformado por la Autopista Pijijiapan-Tuxtla Gutiérrez (E.C. Libramiento Sur), Autopista Tuxtla Gutiérrez (E.C. Libramiento Sur)-San Cristóbal de las Casas (E.C. Rancho Nuevo) y por la Carretera de las Culturas San Cristóbal de las Casas (E.C. Rancho Nuevo)-Palenque.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Es importante destacar que la ejecución del Proyecto representa la modernización de la infraestructura carretera de nuestro Estado, el impulso que definirá hacia el futuro el crecimiento económico de distintas regiones productivas, comunicando a las diversas cabeceras municipales y localidades, elevando el nivel de vida y bienestar de la población, y como consecuencia, posicionando a Chiapas aún más como uno de los principales destinos turísticos, de servicios e inversión a nivel nacional e internacional, al generar certidumbre a inversionistas locales, nacionales y extranjeros, decididos a centrar su actividad comercial en nuestro territorio.

Por las anteriores consideraciones las Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Publicas de esta Soberanía Popular, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, tienen a bien someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO:

Resolutivo Único: Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se Autoriza al Gobierno del Estado de Chiapas a otorgar concesión para la ejecución del Proyecto denominado "Eje Carretero Transversal Pijijiapan-Palenque", conformado por la Autopista Pijijiapan-Tuxtla Gutiérrez (E.C. Libramiento Sur), Autopista Tuxtla Gutiérrez (E.C. Libramiento Sur)- San Cristóbal de las Casas (E.C. Rancho Nuevo) y la carretera de las Culturas San Cristóbal de las Casas (E.C. Rancho Nuevo)- Palenque, conforme al Procedimiento de Invitación Restringida previsto en la Ley de Concesiones de Servicios e Infraestructura Pública para el Estado de Chiapas; para quedar como sigue:

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS A OTORGAR CONCESIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "EJE CARRETERO TRANSVERSAL PIJJIAPAN-PALENQUE", CONFORMADO POR LA AUTOPISTA PIJJIAPAN-TUXTLA GUTIÉRREZ (E.C. LIBRAMIENTO SUR), AUTOPISTA TUXTLA GUTIÉRREZ (E.C. LIBRAMIENTO SUR)-SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS (E.C. RANCHO NUEVO) Y LA CARRETERA DE LAS CULTURAS SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS (E.C. RANCHO NUEVO)-PALENQUE, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA PREVISTO EN LA LEY DE CONCESIONES DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.



Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
Sexagésima Séptima Legislatura.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Artículo 1.- Se autoriza al Gobierno del Estado a otorgar concesión mediante el procedimiento de invitación restringida, previsto en la Ley de Concesiones de Servicios e Infraestructura Pública para el Estado de Chiapas, para diseñar, financiar, construir, usar, operar, explotar, aprovechar, conservar y mantener, incluyendo el derecho de vía y servicios auxiliares y conexos, la Autopista Pijijiapan-Tuxtla Gutiérrez (E.C. Libramiento Sur).

Artículo 2.- Se autoriza al Gobierno del Estado a otorgar concesión mediante el procedimiento de invitación restringida, previsto en la Ley de Concesiones de Servicios e Infraestructura Pública para el Estado de Chiapas, para diseñar, financiar, construir, usar, operar, explotar, aprovechar, conservar y mantener, incluyendo el derecho de vía y servicios auxiliares y conexos, la Autopista Tuxtla Gutiérrez (E.C. Libramiento Sur)- San Cristóbal de las Casas (E.C. Rancho Nuevo).

Artículo 3.- Se autoriza al Gobierno del Estado a otorgar concesión mediante el procedimiento de invitación restringida, previsto en la Ley de Concesiones de Servicios e Infraestructura Pública para el Estado de Chiapas, para diseñar, financiar, construir, usar, operar, explotar, aprovechar, conservar y mantener, incluyendo el derecho de vía y servicios auxiliares y conexos, la Carretera de las Culturas San Cristóbal de las Casas (E.C. Rancho Nuevo)-Palenque.

Artículo 4.- La presente autorización faculta al Ejecutivo del Estado, para que a través de las instancias competentes y en cumplimiento a los mecanismos y procedimientos establecidos en la normatividad en la materia, ejecute las acciones que considere necesarias a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 5.- Todos los instrumentos jurídicos que deriven de la presente autorización, deberán ser previamente validados por la Consejería Jurídica del Gobernador.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
Sexagésima Séptima Legislatura.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se dé el debido cumplimiento al presente Decreto.

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de los Diputados presentes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de la Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 20 días del mes de Diciembre del año 2019.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
Sexagésima Séptima Legislatura.

A t e n t a m e n t e.
Por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
del Honorable Congreso del Estado.

Dip. Juan Pablo Montes de Oca Avendaño
Presidente.

Dip. Ana Laura Romero Basurto.
Vicepresidenta

Dip. Nairobi Ojeda Arellano.
Secretaria

Dip. Dulce María Rodríguez
Ovando.
Vocal

Dip. Ricardo Zepeda Gutiérrez.
Vocal

Dip. Mario Santiz Gómez.
Vocal

Dip. Iris Adriana Aguilar Pavón.
Vocal

La presente foja de firmas corresponde al Dictamen que emite la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de este Poder Legislativo relativo a la Iniciativa de Decreto por el que se Autoriza al Gobierno del Estado de Chiapas a otorgar concesión para la ejecución del Proyecto denominado "Eje Carretero Transversal Pijijiapan-Palenque", conformado por la Autopista Pijijiapan-Tuxtla Gutiérrez (E.C. Libramiento Sur), Autopista Tuxtla Gutiérrez (E.C. Libramiento Sur)- San Cristóbal de las Casas (E.C. Rancho Nuevo) y la carretera de las Culturas San Cristóbal de las Casas (E.C. Rancho Nuevo)- Palenque, conforme al Procedimiento de Invitación Restringida previsto en la Ley de Concesiones de Servicios e Infraestructura Pública para el Estado de Chiapas.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisiones Unidas de Educación y Cultura y
de Hacienda.
Sexagésima Séptima Legislatura.

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Hacienda de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; les fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa de **Decreto por el que se autoriza la extinción del Fideicomiso Público de Inversión y Administración al que se denominará “Fideicomiso Programa Escuelas de Calidad” (PEC)**, y;

Con fundamento en la fracción III y IV, de los artículos 32 y 39, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80, del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, los Integrantes de las suscritas Comisiones, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

I. Del Trámite Legislativo:

Con fecha 09 de Diciembre de 2019, el Dr. Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, presentó ante este Poder Legislativo, **Decreto por el que se autoriza la extinción del Fideicomiso Público de Inversión y Administración al que se denominará “Fideicomiso Programa Escuelas de Calidad” (PEC)**.

Que la iniciativa de referencia, fue leída en Sesión Ordinaria de este Poder Legislativo, el día 19 de Diciembre del año en curso, turnándose a las suscritas Comisiones, para su trámite legislativo correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, los Presidentes de las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Hacienda, convocaron a reunión de trabajo en la que se procedió analizar, discutir y dictaminar la Iniciativa de referencia.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisiones Unidas de Educación y Cultura y
de Hacienda.
Sexagésima Séptima Legislatura.

II.- Materia de la Iniciativa.-

El objetivo de esta Iniciativa es autorizar al Titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Educación, en coordinación con la Secretaría de Hacienda, para realizar las acciones y actos correspondientes a la extinción del "Fideicomiso Público de Inversión y Administración Programa Escuela de Calidad" (PEC).

III.- Valoración de la Iniciativa.-

Que con la aprobación de la iniciativa se estará extinguiendo el Fideicomiso Público de Inversión y Administración al que se le denominará "Fideicomiso Escuelas de Calidad (PEC)", ya que este ha cumplido con los fines para los cuales fue constituido y que ha contribuido al fortalecimiento del ejercicio de la autonomía de gestión escolar de las escuelas públicas de educación básica que participan en el Programa.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 45, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado a legislar en las materias que no están reservadas al Congreso de la Unión, así como en aquellas en que existan facultades concurrentes, de acuerdo con el pacto federal.

Que las fracciones I del artículo 48; y XVI del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, faculta al Gobernador del Estado para presentar Iniciativas ante el Congreso del Estado y determinar su promulgación.

Que en el año 2001 la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa (DGDGE) dependiente de la Subsecretaría de Educación Básica pone en marcha el Programa Escuela de Calidad (PEC) el cual surgió como una necesidad para focalizar la atención a escuelas primarias de educación básica ubicadas en zonas urbanas o rurales con población de media a muy alta marginación y coadyuvar a la implementación de



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisiones Unidas de Educación y Cultura y
de Hacienda.
Sexagésima Séptima Legislatura.

acciones tendientes a transformar la gestión educativa; todo, con el objeto de superar diversos obstáculos que impiden el logro educativo en las escuelas del país.

En ese sentido, la federación implementó diversos programas en pro del Sector Educativo, entre los que se encuentran el Programa de Escuelas de Calidad (PEC), con la participación del Estado de Chiapas, para que las acciones a desarrollar, fueran a través del mecanismo financiero denominado Fideicomiso.

Mediante Decreto número 209, contenido en el Periódico Oficial número 055, Segunda Sección de fecha 22 de agosto del año 2001, el Honorable Congreso del Estado autorizó al Ejecutivo del Estado, la constitución del Fideicomiso Público de Inversión y administración al que se denominara "Fideicomiso para el Desarrollo de Programas del Sector Educativo", teniendo como fines administrar con transparencia y dinamismo, ejecutar puntualmente las acciones de los programas federales denominados Programa de Escuelas de Calidad (PEC) y Programa Nacional de Becas y Financiamiento para la Educación Superior (PRONABES), así como constituirse en un fondo en el cual pudieran administrarse los recursos de todos aquellos programas de origen federal, estatal, social o privado que se instrumentaran en beneficio del Sector Educativo Estatal.

En cumplimiento al Decreto que autoriza la constitución de dicho Fideicomiso, con fecha 18 de octubre de 2001, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Hacienda, en su carácter de Fideicomitente y la Institución Bancaria denominada BBVA Bancomer, Servicios S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer en su carácter de Fiduciario, suscribieron el Contrato del Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo de los Programas del Sector Educativo "Programa Escuelas de Calidad", el cual tendría la duración necesaria hasta quedar concluido el Programa o se agoten los recursos del patrimonio del mismo, lo que ocurriera primero; asimismo podría darse por terminado por cualquiera de las causas a que se refiere el artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y conforme a lo dispuesto en el Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

Con fecha 15 de abril de 2015 en el Periódico Oficial número 174, Segunda Sección, el Congreso del Estado emitió el Decreto número 216 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado para que constituya con afectación de recursos presupuestales un Fideicomiso Público de Inversión y Administración, al que se denominara "Fideicomiso para el Desarrollo de Programas del Sector Educativo", en el que se estableció el cambio en la denominación del Decreto para quedar como "Decreto por el que se Autoriza al Ejecutivo del Estado para que constituya los Fideicomisos



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

**Comisiones Unidas de Educación y Cultura y
de Hacienda.
Sexagésima Séptima Legislatura.**

Públicos de Inversión y Administración, a los que se denominarán Fideicomiso Programa Escuelas de Calidad y Fideicomiso Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior ”.

Asimismo, mediante oficio número SEB/UR300/STCDN-LEC/039/2016 de fecha 02 de septiembre de 2016, emitido por el Secretario Técnico del Consejo Directivo Nacional de “La Escuela al Centro”, dependiente de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública, a través del cual da a conocer al titular de la Secretaría de Educación en el Estado de Chiapas, la fusión del Programa Escuelas de Calidad (PEC) con el Programa de la Reforma Educativa, en razón de que coincide plenamente con el objetivo principal del PEC desde su creación. Ambos objetivos vinculados y alineados a lo dispuesto en la Ley General de Educación.

Finalmente, tomando en consideración que el Fideicomiso Público de Inversión y Administración al que se denominará “Programa Escuelas de Calidad”, ha cumplido con los fines para los cuales fue constituido y que ha contribuido al fortalecimiento del ejercicio de la autonomía de gestión escolar de las escuelas públicas de educación básica que participan en el Programa, resulta procedente su extinción.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 408 fracción I, 420 y 421 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, en la 3ra. Sesión Ordinaria de Comité Técnico de fecha 06 de julio de 2018, se autorizó mediante Acuerdo No. FIDEPROSE-PEC-3ªAORD-A003-2018, iniciar con los trámites correspondientes al proceso de extinción del Fideicomiso Público de Inversión y Administración “Programa Escuelas de Calidad”, de conformidad con el artículo 392 fracción I y V de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Por las anteriores consideraciones las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Hacienda de esta Soberanía Popular, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, tienen a bien someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO:

Resolutivo Único: Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza la extinción del Fideicomiso Público de Inversión y Administración al que se denominará “Fideicomiso Programa Escuelas de Calidad” (PEC)



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisiones Unidas de Educación y Cultura y
de Hacienda.
Sexagésima Séptima Legislatura.

Artículo Único.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Educación, en coordinación con la Secretaría de Hacienda, para realizar las acciones y actos correspondientes a la extinción del "Fideicomiso Público de Inversión y Administración Programa Escuelas de Calidad" (PEC).

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Artículo Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 408, fracción I del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, se instruye a la Secretaría de Educación, en coordinación con la Secretaría de Hacienda, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y en coadyuvancia con el Comité Técnico del Fideicomiso, realicen las acciones y trabajos necesarios para proceder a la extinción del "Fideicomiso Público de Inversión y Administración al que se denominará Fideicomiso Programa Escuelas de Calidad" (PEC).

Artículo Tercero.- La Secretaría de Hacienda en su carácter de Fideicomitente Único del Gobierno del Estado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 392, fracciones I y V de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, formalizará los actos necesarios a fin de proceder con la extinción que por este Decreto se autoriza, estableciendo en el Convenio de Extinción que al efecto se suscriba, se dé por concluida de manera definitiva la relación contractual existente con el Fiduciario.

Artículo Cuarto.- La Secretaría de la Honestidad y Función Pública en el ámbito de su competencia, vigilará que el proceso de extinción se realice observando las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 420 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

Artículo Quinto.- En cumplimiento a lo ordenado en el presente Decreto, el Comité Técnico del "Fideicomiso Programa Escuelas de Calidad" (PEC), deberá autorizar a la brevedad, los acuerdos que se requieran para su extinción, así como dar puntual seguimiento a los mismos.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisiones Unidas de Educación y Cultura y
de Hacienda.
Sexagésima Séptima Legislatura.

Artículo Sexto.- Los remanentes del Patrimonio del "Fideicomiso Programa Escuelas de Calidad" (PEC), deberán ser transferidos al Fideicomitente de acuerdo a lo plasmado en el contrato del Fideicomiso.

Artículo Séptimo.- Las disposiciones relativas al "Fideicomiso Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior (Manutención)", quedan vigentes de acuerdo a lo previsto en el Decreto número 216 publicado en el Periódico Oficial número 174, Segunda Sección de fecha 15 de abril de 2015, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado para que constituya con afectación de recursos presupuestales un Fideicomiso Público de Inversión y Administración, al que se denominará "Fideicomiso para el Desarrollo de Programas del Sector Educativo".

Artículo Octavo.- En cumplimiento a lo previsto en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y 13 fracción II de la Ley Estatal del Periódico Oficial, publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial.

El Ejecutivo dispondrá que se publique, circule y se dé el debido cumplimiento.

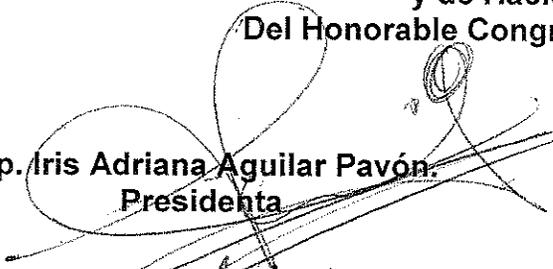
Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimitad de votos de los Diputados presentes de las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Hacienda, de la Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 20 días del mes de Diciembre del año 2019.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisiones Unidas de Educación y Cultura y
de Hacienda.
Sexagésima Séptima Legislatura.

A t e n t a m e n t e.
Por las Comisiones Unidas de Educación y Cultura
y de Hacienda
Del Honorable Congreso del Estado.


Dip. Iris Adriana Aguilar Pavón.
Presidenta

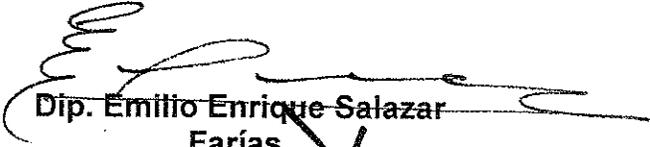

Dip. Nolberto Farfán Solís.
Vicepresidente

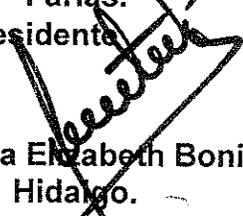
Dip. Mario Santiz Gómez.
Secretario

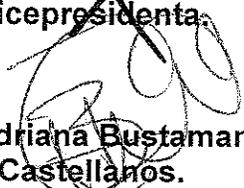

Dip. Rosa Nieto Rodríguez.
Vocal

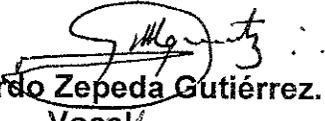
Dip. Silvia Torreblanca Álfaro.
Vocal


Dip. Olga Luz Espinosa Morales.
Vocal

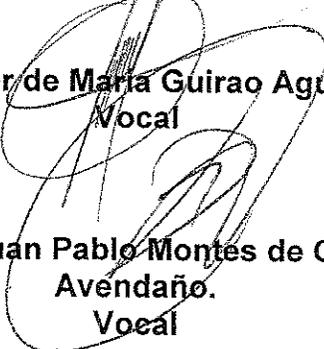

Dip. Emilio Enrique Salazar
Fariás.
Presidenta


Dip. Rosa Elizabeth Bonilla
Hidalgo.
Vicepresidenta


Dip. Adriana Bustamante
Castellanos.
Secretaria


Dip. Ricardo Zepeda Gutiérrez.
Vocal


Dip. Flor de María Guirao Aguilar.
Vocal


Dip. Juan Pablo Montes de Oca
Avendaño.
Vocal

La presente foja de firmas corresponde al Dictamen que emiten las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Hacienda, de este Poder Legislativo relativo a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza la extinción del Fideicomiso Público de Inversión y Administración al que se denominará "Fideicomiso Programa Escuelas de Calidad" (PEC).

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
LXVII LEGISLATURA
MESA DIRECTIVA
PRESIDENCIA

DESPACHO DEL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

RECIBIDO
28 DIC 2019

Oficio Número: SGG/OS/ **0631** /19

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Diciembre 17 de 2019.

HORA 11:00 AM
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Por instrucciones del Ciudadano Gobernador del Estado, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 29, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, me permito remitir a esa Honorable Soberanía Popular, para su trámite parlamentario correspondiente, la siguiente iniciativa de:

- Dictamen Técnico de la propuesta de ratificación o no, del Licenciado Genaro Coello Pérez, en el cargo de Magistrado del Poder Judicial del Estado de Chiapas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISMAEL BRITO MAZARIEGOS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
OFICINA DEL C. SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO
19 DIC 2019
TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
LXVII LEGISLATURA
OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

C.c.p.- Rutilio Escandón Cadenas.- Gobernador del Estado.- Para su Superior conocimiento. Palacio de Gobierno, Ciudad
C.c.p.- Archivo/Minutario

19 DIC 20 AM 11:37
06339



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

**CIUDADANOS DIPUTADOS DE LA SEXAGÉSIMA
SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS.
PRESENTES.**

Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador del Estado de Chiapas, con fundamento en lo previsto por los artículos 59 fracción XXII, 72, 73 párrafo noveno, 76 y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 27, 28, 29, 30 y 31 del Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas, y derivado del acuerdo de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, formulado por el Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, por medio del cual ratifica en sus términos el dictamen técnico de fecha veinticuatro de septiembre de la presente anualidad, emitido por los Consejeros integrantes de las Comisiones de Carrera Judicial, Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, respecto de la función del licenciado **GENARO COELLO PÉREZ**, Magistrado del Poder Judicial del Estado de Chiapas, adscrito a la Coordinación de Visitaduría del Consejo de la Judicatura; en ese sentido, de conformidad con lo previsto en los numerales anteriores; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 51, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, señala que la titularidad del Poder Ejecutivo se deposita en la persona electa para tal cargo, que se llamará "GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS".

Que de conformidad con lo previsto en la fracción XXII del artículo 59, del citado ordenamiento Constitucional Local, es facultad del Gobernador del Estado, someter a consideración del Congreso del Estado, o en su caso, de la Comisión Permanente, los nombramientos de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como ejercer las demás atribuciones conferidas y que se encuentran previstas en el mencionado dispositivo y demás leyes que de ella emanen.

Por su parte, el párrafo cuarto, del numeral 77 del citado ordenamiento Constitucional Local, prevé que en los casos de ratificación de los Magistrados del Poder Judicial, el Titular del Ejecutivo podrá recabar la opinión del Consejo de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 del Código de Organización del Poder Judicial del Estado, 115 y 116 del Reglamento de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Que el Código de Organización del Poder Judicial del Estado, en sus artículos 27, 28, 29, 30 y 31, reglamenta el procedimiento para el nombramiento y reelección de los Magistrados que integran el Tribunal del Poder Judicial del Estado.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Bajo esta tesitura, el numeral 27 del Código de Organización invocado, preceptúa que la ratificación de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, se realizará a través del mismo mecanismo regulado para su nombramiento y previa opinión técnica que al efecto emita el Consejo de la Judicatura.

Por su parte, el artículo 28 del ordenamiento legal en cita, establece que las Comisiones de Carrera Judicial, Vigilancia y Disciplina, serán las responsables de formular la opinión técnica que deberá emitir el Consejo de la Judicatura, con base a la información que al efecto proporcionen diversas unidades que integran al Poder Judicial del Estado; asimismo, establece que la elaboración de esa opinión técnica deberá comenzar seis meses antes de que concluya el periodo por el que fue nombrado el Magistrado.

En el mismo sentido, el artículo 29 del aludido Código, señala que la opinión técnica, así como el expediente personal del Magistrado que tenga la posibilidad de ser ratificado, deberá ser remitido de inmediato al Pleno del Consejo para su valoración definitiva y su envío al Titular del Poder Ejecutivo, cuando menos treinta días antes de la conclusión del cargo. Se procederá a realizar un nuevo y definitivo nombramiento conforme al mismo mecanismo de nombramiento inicial descrito en la Constitución Política del Estado de Chiapas y en el Código de Organización.

El dictamen técnico que al efecto emita el Consejo de la Judicatura, debe cumplir con los requisitos que establece el numeral 30 del dispositivo legal en mención.

De conformidad con el artículo 31 del Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas, el dictamen técnico, así como los demás datos, información y opiniones que se hicieron llegar al Titular del Poder Ejecutivo, sirven para el proceso de ratificación de los Magistrados; pero no limitan la atribución constitucional conferida a las autoridades que intervienen en su nombramiento, ni son determinantes para su ratificación.

Asimismo, el procedimiento de ratificación de los Magistrados, también se encuentra regulado, a través del Reglamento de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, emitido por el propio Consejo, el cual en sus artículos 115, 116 y 117, prevén la manera en que habrá de llevarse a cabo la evaluación de éstos, indicando que de forma adicional a los requisitos enunciados en el Código de Organización del Poder Judicial del Estado, para la elaboración del dictamen que se formule, deberán tomarse en cuenta los análisis jurídicos, artículos o ensayos realizados por el servidor público que hubiesen merecido publicación en las ediciones del Poder Judicial, o bien, fuera de éste, siempre y cuando se relacionen con la administración de justicia; así como su participación como docente, instructor, moderador, conferencista, o cualquier otro, en los cursos o eventos de formación y actualización convocados por la Comisión de Carrera Judicial o a través del Instituto de Formación Judicial, pertenecientes al Poder Judicial del Estado.

Del contenido de los artículos invocados con antelación, en específico de lo indicado por los numerales 73 párrafo noveno y 77, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Chiapas; en relación con los diversos 29 y 31 del Código de Organización del Poder Judicial del Estado, se advierte la facultad que poseo, para proponer al Congreso del Estado, la ratificación o no de los Magistrados del Poder Judicial, misma propuesta que se hará llegar por medio de la emisión de una opinión o dictamen técnico, en el que de manera fundada y razonada, expresaré la opinión en relación a aquellos Magistrados que han concluido su encargo por el transcurso del tiempo.

En razón a ello, con la emisión del presente dictamen, en cumplimiento a mi deber como Ejecutivo Estatal, además de dar observancia a dicha encomienda constitucional, se pretende salvaguardar en mayor medida los principios de independencia y autonomía jurisdiccional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al mismo tiempo de cerciorarme que la sociedad cuente con servidores públicos idóneos, que aseguren una impartición de justicia pronta, expedita e imparcial en los términos reseñados por el artículo 17 de nuestra Carta Magna, de forma tal que se garantice el derecho humano de acceso a la justicia consagrado en el orden jurídico mexicano.

Es así, que con fundamento en los dispositivos legales antes citados, procederé a formular el presente dictamen, mismo que tiene como finalidad garantizar que la persona evaluada sea la idónea para seguir ocupando el cargo de Magistrado del Poder Judicial del Estado, por reunir todos los requisitos exigidos por la normatividad aplicable, sin que ello signifique una trasgresión a los derechos del Magistrado Genaro Coello Pérez, ni tampoco una vulneración a la autonomía del Poder Judicial del Estado de Chiapas, ya que de conformidad con lo dispuesto por la fracción III, del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 31, del Código de Organización del Poder Judicial del Estado, cuento con la atribución de emitir el análisis y valoración objetiva en torno a la conducta desplegada por la persona antes señalada, garantizando el derecho de acceso a la impartición de justicia de los chiapanecos.

Para mejor proveer respecto a lo expresado en líneas anteriores, a continuación se transcriben la fracción III, del artículo 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 31, del Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

....
Artículo 116.- El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

I y II...

III.- El Poder Judicial de los Estados se ejercerá por los tribunales que establezcan las Constituciones respectivas.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

La independencia de los magistrados y jueces en el ejercicio de sus funciones deberá estar garantizada por las Constituciones y las Leyes Orgánicas de los Estados, las cuales establecerán las condiciones para el ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los Poderes Judiciales de los Estados.

Los Magistrados integrantes de los Poderes Judiciales Locales, deberán reunir los requisitos señalados por las fracciones I a V del artículo 95 de esta Constitución. No podrán ser Magistrados las personas que hayan ocupado el cargo de Secretario o su equivalente, Procurador de Justicia o Diputado Local, en sus respectivos Estados, durante el año previo al día de la designación.

Los nombramientos de los magistrados y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.

Los magistrados durarán en el ejercicio de su encargo (sic) el tiempo que señalen las Constituciones Locales, podrán ser reelectos, y si lo fueren, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que determinen las Constituciones y las Leyes de Responsabilidades de los Servidores Públicos de los Estados.

Los magistrados y los jueces percibirán una remuneración adecuada e irrenunciable, la cual no podrá ser disminuida durante su encargo.

...

Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas.

...

Artículo 31.- El dictamen técnico, así como los demás datos, información y opiniones que se hagan llegar al Titular del Poder Ejecutivo, servirán para el proceso de ratificación de los Magistrados; pero no limitan la atribución constitucional conferida a las autoridades que intervienen en su nombramiento, ni son determinantes para su ratificación.

...

Es importante señalar, que de lo preceptuado en el artículo 31 invocado, se observan dos aspectos que resultan trascendentales para la emisión del presente dictamen, y que dada la importancia que revisten es menester enunciar.

El primero de estos aspectos, reside en el hecho de que el dictamen técnico y demás información proporcionada por el Consejo de la Judicatura durante el proceso de ratificación, son útiles para determinar si resulta procedente solicitar la ratificación o no del funcionario evaluado.

El segundo aspecto previsto en el dispositivo mencionado, consiste en que ese dictamen técnico, no limita, ni vincula la actuación de los demás Poderes Estatales que intervienen en el procedimiento de ratificación de los Magistrados.



De esta forma, conforme a lo dispuesto en el referido apartado, se deja a salvo el principio de División de Poderes consagrado en el artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 59 fracción XXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, toda vez que se establece la atribución que poseo como Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para actuar con plena libertad y autonomía para formular dictamen u opinión para efectos de proponer la ratificación o no de cualquiera de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Lo anterior es así, puesto que el dictamen que se emite para tales efectos, constituye un acto administrativo de orden público dictado en la potestad soberana de un Poder Público legítimo e independiente, con la libertad y autonomía constitucional, y encuentra su justificación en el interés de la sociedad de conocer la actuación ética y profesional de los funcionarios judiciales, lo cual derivará en que la población se beneficie con su experiencia y desarrollo profesional a través de su ratificación, o en su caso, impedir que un servidor público continúe en la función jurisdiccional que ha venido desempeñando si su actuación no ha sido óptima, ni ha arrojado la idoneidad del cargo que se esperaba.

Es por ello, que en aras de cumplir debidamente con la encomienda prevista por los citados preceptos legales, resulta necesario cerciorarse de la idoneidad del funcionario judicial sujeto a ratificación, a efecto de atender las necesidades de la población ávida de una administración de justicia más eficaz, eficiente y cercana a la gente, lo cual redundará en un beneficio a la colectividad en su conjunto, siendo por lo tanto, mi obligación como Gobernador del Estado, el analizar y valorar objetivamente la conducta desplegada por el referido servidor público, con base a la valoración definitiva del Dictamen Técnico emitido por el Honorable Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado de Chiapas.

En atención a lo expresado, y con el fin de fortalecer aún más las funciones que realiza el Poder Judicial del Estado, a través de la ratificación de personas idóneas para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, y con base en los fundamentos y consideraciones anteriormente expuestos, tengo a bien someter a esa Soberanía Popular el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO DE LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN O NO, DEL LICENCIADO GENARO COELLO PÉREZ, EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

El objeto del presente dictamen, consiste en determinar si se realiza la propuesta de ratificación o no del licenciado **GENARO COELLO PÉREZ**, como Magistrado del Poder Judicial del Estado de Chiapas, siendo imprescindible para ello, mencionar los antecedentes que derivaron su formulación.

1 . - El licenciado **GENARO COELLO PÉREZ**, fue nombrado Magistrado del Poder Judicial del Estado de Chiapas, el 21 veintiuno de marzo de 2007 dos mil siete, según



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

nombramiento de la misma fecha, expedido por la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado; encomienda que aún continúa desempeñando, sin embargo, de la fecha que fue nombrado Magistrado, es decir, del 21 veintiuno de marzo de 2007 dos mil siete, a la fecha de su nombramiento como Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Poder Judicial del Estado transcurrieron nueve meses, doce días; por tanto, el período constitucional de seis años el cual se está evaluando y por el que fue designado el funcionario público comprende del 21 veintiuno de marzo del 2007 dos mil siete al 01 uno de enero del 2008 dos mil ocho y del 16 dieciséis de octubre de 2014 dos mil catorce, al 02 dos de enero de 2020 dos mil veinte; sin que se tome en cuenta el tiempo que transcurrió del 02 dos de enero del 2008 dos mil ocho al 15 quince de octubre de 2014 dos mil catorce, en virtud que durante esas fechas el licenciado **GENARO COELLO PÉREZ** estuvo fungiendo como Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Poder Judicial del Estado, lo anterior, en cumplimiento a la resolución de treinta de noviembre de dos mil quince, emitida en el Juicio de Amparo número 1593/2015, ahora 28/2016-I-2, del índice del entonces Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas, actualmente Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas; por lo tanto, se desprende que está próximo a fenecer el 02 dos de enero de 2020 dos mil veinte, su encargo por el término de seis años, a que alude el artículo 73 párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado de Chiapas, como Magistrado del Poder Judicial del Estado de Chiapas.

2 . - Con fecha 01 uno de julio del presente año, los Consejeros integrantes de las Comisiones de Carrera Judicial, Vigilancia y Disciplina, concluyeron la elaboración del dictamen técnico del licenciado **GENARO COELLO PÉREZ**, por lo que, en términos del artículo 29 del Código de Organización del Poder Judicial del Estado, fue remitido conjuntamente con el expediente personal del Magistrado en mención, para su valoración definitiva.

3 . - Con fecha 25 veinticinco de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, el Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas formuló Valoración Definitiva del Dictamen Técnico, respecto al Magistrado **GENARO COELLO PÉREZ**, mismo que fue remitido a este Ejecutivo Estatal, el día 29 veintinueve de noviembre de la presente anualidad, tal como consta con el sello de recibido de la Secretaría Técnica del Gobernador del Estado.

Derivado de lo anterior, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, emitirá la opinión técnica respectiva, misma que será enviada al H. Congreso del Estado, en cumplimiento al mandato constitucional y legal antes citado.

Bajo este tenor y señalados que fueron los antecedentes del caso, resulta oportuno dejar en claro el marco jurídico que regula este procedimiento, para lo cual debemos señalar que el mismo tiene su origen en lo previsto por el artículo 116, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual especifica los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Magistrado integrante del Poder Judicial del Estado, otorgando



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

especial énfasis al hecho de que deben elegirse aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica, aunado a que deberán cumplir los requerimientos exigidos por las fracciones I a V del artículo 95 del mismo ordenamiento constitucional.

Asimismo, el citado precepto constitucional dispone que los Magistrados durarán en el ejercicio de su encargo el tiempo que señalen las Constituciones Locales, pudiendo ser reelectos, y si lo fueren, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que determinen las Constituciones y las Leyes de Responsabilidades de los Servidores Públicos de los Estados.

Es de vital importancia, para el presente dictamen lo señalado en el párrafo inmediato anterior, que establece la posibilidad de que, una vez concluido el encargo de Magistrado para el que hubieran sido electos, las personas que desempeñen el mismo podrán ser reelectos, de conformidad con la legislación vigente para cada Entidad Federativa.

De esta forma, teniendo como fundamento la Carta Magna, es que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en su artículo 73, previene la posibilidad de la ratificación o reelección de los Magistrados, indicando que la misma se dará con base a lo establecido en el Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas.

Es así, que el Código de Organización en sus artículos 27, 28, 29, 30 y 31 regula el procedimiento que habrá de seguirse para la ratificación de los Magistrados, estableciendo los requisitos que debe cumplir el dictamen que se emitirá para su determinación, siendo éstos los siguientes:

- I. El total de asuntos turnados y resueltos por el Magistrado;
- II. El total de asuntos turnados y resueltos por la Sala a la que pertenece el Magistrado;
- III. El número de resoluciones confirmadas o modificadas a través del juicio de amparo sobre los asuntos turnados a su ponencia;
- IV. Las comisiones que le fueron encomendadas y su cumplimiento;
- V. El resultado de cada una de las visitas practicadas en los términos del Código de Organización;
- VI. Distinciones, reconocimientos, estudios y todo tipo de producción académica obtenida durante el desempeño de su encargo;
- VII. Las quejas presentadas en contra del Magistrado y el sentido de su resolución;
- VIII. La constatación de que durante su encargo se ha conducido con responsabilidad, honorabilidad y probidad.

Asimismo, a efecto de medir con mayor precisión el desempeño del funcionario sujeto a ratificación, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, estableció en su artículo 116 del Reglamento de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura, una serie de requisitos



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

adicionales que deben ser agregados al dictamen que para tales efectos se elabore, tales como:

- I. Resultados de cada una de las visitas practicadas por los Visitadores y Consejeros, conforme el Código de Organización;
- II. Información estadística del número y tipo de asuntos atendidos;
- III. Estadística del tipo de amparos interpuestos ante la justicia federal en cuanto a sus resoluciones y resultados;
- IV. Quejas administrativas interpuestas y las respectivas resoluciones;
- V. Actividades debidamente acreditadas, relacionadas con su desempeño en la actualización constante para elevar sus conocimientos jurídicos;
- VI. Distinciones y reconocimientos obtenidos durante el desempeño de sus funciones en los últimos años;
- VII. Comisiones que le fueron encomendadas y el cumplimiento de las mismas en beneficio de la administración de justicia;
- VIII. Aportaciones como: análisis jurídicos, artículos o ensayos que hubiesen merecido publicación en las ediciones del Poder Judicial o bien fuera de éste, siempre y cuando se relacionen con la administración de justicia;
- IX. Participación como docente, instructor, moderador, conferencista, o cualquier otro, en los Cursos o eventos de Formación y Actualización convocados por la Comisión a través del Instituto.

El interesado podrá entregar al Consejo por escrito su exposición de motivos del por qué considera ser merecedor a la ratificación, la que se agregará al dictamen que el Consejo remita al Gobernador y en su caso al Congreso del Estado, siempre que sea presentado quince días antes de la fecha.

Con los requisitos antes señalados, se pretenden englobar cada uno de los principios o características que de acuerdo a lo establecido en la fracción III del artículo 116, de nuestra Carta Magna, y diversos criterios sustentados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, deben ser tomados en cuenta para la evaluación que se realiza con motivo del procedimiento de reelección de los Magistrados de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas.

En este sentido, los principios o características a que hace referencia el dispositivo constitucional citado, así como los criterios jurisprudenciales señalados que deben reunir los Magistrados sujetos al procedimiento de reelección o ratificación en su cargo, son los siguientes:

- A) Experiencia;
- B) Honorabilidad;
- C) Honestidad invulnerable;
- D) Diligencia;
- E) Excelencia Profesional; y



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

- F) Que esas características aseguren una impartición de justicia pronta, completa, gratuita e imparcial.

Cabe señalar, que los anteriores principios o características mencionadas, han sido extraídos de la tesis jurisprudencial 19/2006 sustentada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la página 1447, Tomo XXIII, de febrero de 2006, Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, bajo el rubro: **MAGISTRADOS DE LOS PODERES JUDICIALES LOCALES. ASPECTOS QUE COMPRENDE LA ESTABILIDAD O SEGURIDAD EN EL EJERCICIO DE SU CARGO.**

De igual manera, dichos principios se encuentran asentados en el criterio jurisprudencial P./J. 21/2006, sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la página 1447, Tomo XXIII, febrero de 2006, Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro: **MAGISTRADOS DE LOS PODERES JUDICIALES LOCALES. ALCANCE DEL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE RATIFICACIÓN O REELECCIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN III, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

Es así que, con base a los puntos reseñados, el Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, formuló Valoración Definitiva del Dictamen Técnico, respecto al Magistrado **GENARO COELLO PÉREZ**, en el cual dicho órgano colegiado, manifestó ratificar en sus términos el dictamen técnico respecto de la función del citado Magistrado del Poder Judicial del Estado de Chiapas.

Derivado de lo anterior, de un análisis detallado y una valoración objetiva respecto a la conducta desplegada por el Magistrado **GENARO COELLO PÉREZ**, mismo que se realiza al tenor del presente dictamen, y que constituye un acto administrativo de orden público, dictado en la potestad soberana de un Poder Público legítimo e independiente, con la libertad y autonomía constitucional, y con fundamento en lo establecido por el artículo 116, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 31 del Código de Organización del Poder Judicial del Estado, el Ejecutivo Estatal, advierte que el Magistrado **GENARO COELLO PERÉZ** aspirante a ser reelecto o ratificado en el cargo de Magistrado del Poder Judicial del Estado de Chiapas, actualmente adscrito a la Coordinación de Visitaduría del Consejo de la Judicatura, reúne los principios o características de experiencia; honorabilidad; honestidad invulnerable; diligencia; mismos que aseguran una impartición de justicia pronta, completa, gratuita e imparcial, esto, en virtud de las consideraciones que a continuación se exponen:

Aspecto cuantitativo:

Respecto a la debida diligencia en el encargo para el cual había sido designado el Magistrado **GENARO COELLO PÉREZ**, es importante precisar que de acuerdo a la Real Academia Española, la palabra diligencia se define como el actuar con cuidado en ejecutar algo, también



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

con prontitud, agilidad y prisa, es decir, realizar cada actividad o función con esmero, responsabilidad, apremio, empeño, transparencia y cuidado.

En términos del concepto referido, y de acuerdo a lo manifestado en la Valoración Definitiva del Dictamen Técnico emitida por el Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se advierte que el Magistrado **GENARO COELLO PÉREZ** NO faltó a este principio; puesto que en su actuar se evidencia la debida prontitud, agilidad, esmero y apresuramiento necesarios; toda vez que del análisis realizado a la información contenida en la Valoración Definitiva del Dictamen Técnico, la cual contiene la relación de asuntos turnados a su ponencia y que fueron resueltos durante el periodo del cual fue Magistrado.

- TOTAL DE ASUNTOS RADICADOS Y TOTAL DE ASUNTOS DADOS DE BAJA.

Magistrado Genaro Coello Pérez	Radicados	Bajas
Del 28 veintiocho de marzo de 2007 dos mil siete, al 15 quince de junio de ese mismo año. Sala Regional Colegiada Mixta Zona 03, San Cristóbal de Las Casas.	57	59
Del 16 dieciséis de junio de 2007 dos mil siete, al 19 diecinueve de noviembre de ese mismo año. Sala Regional Colegiada en Materia Penal Zona 01, Tuxtla.	71	70
Del 20 veinte de noviembre de 2007 dos mil siete, al 31 treinta y uno de diciembre de ese mismo año. Sala Regional Colegiada en Materia Civil Zona 01 Tuxtla.	18	18
Del 29 de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, al 04 cuatro de marzo del 2019 dos mil diecinueve, Sala Regional Colegiada Mixta Zona 04 Pichucalco.	19	19
TOTAL:	165	166

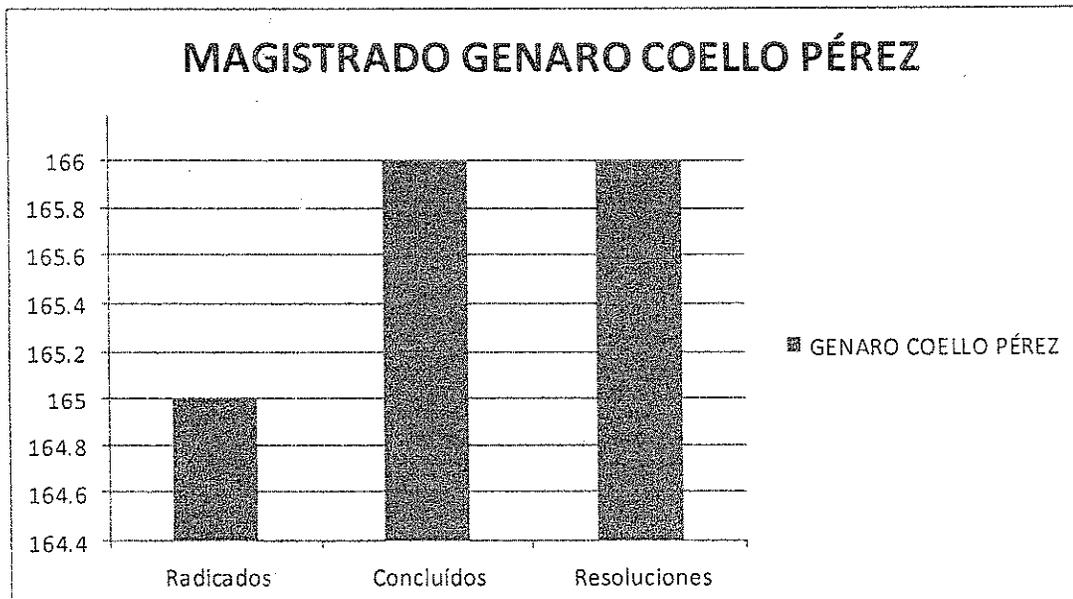
En los periodos comprendidos que estuvo adscrito a los Tribunales de Alzada, del 28 veintiocho de marzo de 2007 dos mil siete, al 15 quince de junio de ese mismo año, a la Sala Regional Colegiada Mixta Zona 03 de San Cristóbal; del 16 dieciséis de junio de 2007 dos mil siete, al 19 diecinueve de noviembre de ese mismo año, a la Sala Regional Colegiada en Materia Penal Zona 01, Tuxtla; del 20 veinte de noviembre de 2007 dos mil siete, al 31 de diciembre de esa misma anualidad, a la Sala Regional Colegiada en Materia Civil Zona 01 Tuxtla y del 29 veintinueve de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, al 04 cuatro de marzo del 2019 dos mil diecinueve a la Sala Regional Colegiada Mixta Zona 04 Pichucalco; en las ponencias de adscripción del Magistrado evaluado el total asuntos radicados ascendió a 165 en tanto que los tocas dados de baja fue de 166, esto es, un asunto más de los que ingresaron.

En el periodo analizado, la cantidad de tocas radicados fue inferior a las resoluciones emitidas.

En el periodo que se analiza el número de asuntos dados de baja, fue superior al número de tocas radicados.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS



- RESOLUCIONES EMITIDAS

Sentido	Del 28 de marzo de 2007, al 15 de junio de ese mismo año. Sala Regional Colegiada Mixta Zona 03, San Cristóbal de las Casas	Del 16 de junio de 2007, al 19 de noviembre de ese mismo año. Sala Regional Colegiada en Materia Penal Zona 01, Tuxtla.	Del 20 de noviembre de 2007, al 31 de diciembre de ese mismo año. Sala Regional Colegiada en Materia Civil Zona 01 Tuxtla.	Del 29 de noviembre de 2018, al 04 de marzo del 2019, Sala Regional Colegiada Mixta Zona 04 Pichucalco.
Confirmada	29	23	09	14
Modificada	11	25	02	03
Repone procedimiento o revocada	12	12	02	01
Desierto	06		03	
Inadmisible	01	03		
Sin materia		07		01
Reforma			01	
Infundado			01	
Total	59	70	18	19

De lo anterior, tenemos lo siguiente:

Sentido	Total
Confirmada	75
Modificada	41
Repone procedimiento o revocada	27
Desierto	09
Inadmisible	04



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Sin materia	08
Reforma	01
Infundado	01
Total	166

- ASUNTOS RETIRADOS: 01

Periodo	Total tocas retirados	Fecha de pleno en la que fue retirado	Fecha de pleno en que se resuelve	Observaciones
28 de marzo al 15 de junio de 2007	Toca administrativo 2-B/2007	24 de mayo de 2007	08 de junio de 2007	Retirado en pleno de 24 de mayo de 2007 y pasa a la ponencia "C".

- RADICADOS, RESOLUCIONES DE FONDO Y TOTAL DE RESOLUCIONES EMITIDAS.

Magdo. Genaro Coello Pérez	Radicado	Promedio mensual radicado	Resolución de fondo	Promedio mensual resoluciones de fondo	Resolución no de fondo	Promedio mensual resolución no de fondo	Resolución emitidas	Promedio mensual de resoluciones emitidas
Del 28 de marzo de 2007, al 15 de junio de ese mismo año. Sala Regional Colegiada Mixta Zona 03, San Cristóbal de Las Casas	57	4.38	40	3.07	19	1.46	59	4.53
Del 16 de junio de 2007, al 19 de noviembre de ese mismo año. Sala Regional Colegiada en Materia Penal Zona 01, Tuxtla.	71	5.46	48	3.69	22	1.69	70	5.38
Del 20 de noviembre de 2007, al 31 de	18	1.38	12	0.92	06	0,46	18	1.38



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

diciembre de ese mismo año. Sala Regional Colegiada en Materia Civil Zona 01 Tuxtla.								
Del 29 de noviembre de 2018, al 04 de marzo del 2019, Sala Regional Colegiada Mixta Zona 04 Pichucalco	19	1.46	17	1.30	02	0.15	19	1.46
TOTAL: (13 meses)	165	12.69	117	9	49	3.76	166	12.76

El Magistrado dictó 166 resoluciones, en tanto que radicó 165 asuntos; lo que equivale a que dictó un promedio mensual de 12.76 resoluciones emitidas.

Cabe precisar que las resoluciones consideradas que no son de fondo, fueron las que ordenaron la reposición de procedimiento o revocación, inadmisibles y las declaradas sin materia.

Por otra parte, se observó que el Magistrado **GENARO COELLO PÉREZ**, durante el tiempo que ha estado como magistrado visitador realizó las siguientes visitas ordinarias y de verificación:

En el año 2016, realizó 07 visitas ordinarias, de las cuales 04 se practicaron a los Juzgados del Ramo Civil y 03 a los Juzgados de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de diversos distritos judiciales.

En el año 2017, realizó 30 visitas ordinarias y 07 de verificación, a los siguientes órganos jurisdiccionales, 05 a las Salas Regionales Colegiadas en Materia Civil, 02 a Sala Regional Colegiada Mixta, 05 a Juzgados del Ramo Familiar, 12 a Juzgados del Ramo Civil, 06 a Juzgados Mixtos de Primera Instancia, 01 a Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes, 02 a Juzgados de ejecución de sentencias penales y 04 a Juzgados de Control y Tribunal de Enjuiciamiento.

En el año 2018, llevó a cabo 29 visitas ordinarias y 03 de verificación, de las cuales 02 en los Juzgados del Ramo Familiar, 12 en Juzgados del Ramo Civil, 03 en Juzgados de Control y Tribunal de Enjuiciamiento, 01 en Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes, 02 en Juzgados de ejecución de sentencias penales, 01 en Juzgado de Ramo Penal, 05 en



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Juzgados Mixtos de Primera Instancia, 01 en el Centro Estatal de Justicia Alternativa, 03 en Salas Regionales Colegiadas, 01 en Sala Regional Colegiada Mixta y 01 en la Sala del Tribunal del Trabajo Burocrático.

En el año 2019, practicó 13 visitas ordinarias, en los siguientes órganos jurisdiccionales, 01 en la Sala del Trabajo del Tribunal Burocrático, 03 en Juzgados del Ramo Civil, 02 en Juzgados de ejecución de sentencias penales, 03 en Juzgados Mixtos de Primera Instancia, 01 en el Centro Estatal de Justicia Alternativa y 03 en los Juzgados de Control y Tribunal de Enjuiciamiento.

De lo que se deduce que el Magistrado **GENARO COELLO PÉREZ**, realizó 89 visitas de verificación en diversos distritos judiciales, 79 ordinarias y 10 extraordinarias, en los que bajo los lineamientos establecidos en el artículo 217 del Código de Organización del Poder Judicial del Estado, en relación a la fracción VI del artículo 9 del Reglamento de la Visitaduría Judicial, hizo observaciones y recomendaciones a los titulares de los órganos jurisdiccionales acorde a las disposiciones legales correspondientes; así como, verificó el llenado de los libros de gobierno, la lista de publicación, la asistencia puntual del personal a sus labores, realizó visita carcelaria, examinó que las resoluciones se hubieran dictado de forma oportuna en los términos establecidos por los ordenamientos legales.

Aspecto cualitativo:

Ahora bien, a fin de realizar un estudio exhaustivo y objetivo, debemos tomar en cuenta, no sólo los aspectos cuantitativos del trabajo desempeñado por el Magistrado **GENARO COELLO PÉREZ**, sino también aspectos cualitativos, siendo necesario realizar un análisis de las sentencias pronunciadas por los juzgados federales en los que resolvieron los recursos de amparo promovidos en contra de las resoluciones pronunciadas por su ponencia, aunado a las acciones de vigilancia y buena administración de la labor administrativa jurisdiccional del personal a su cargo.

Es así que, las resoluciones emitidas por el Tribunal de Alzada pueden ser impugnadas por los particulares, a través del juicio de amparo, por esa razón el número de ejecutorias que conceden el amparo para algún efecto, en relación con el total de sentencias emitidas, constituye un indicador muy importante de la calidad resolutoria de los magistrados.

Lo anterior, puesto que el amparo es un medio de defensa procesal constitucional del ordenamiento jurídico mexicano, el cual tiene por objeto proteger los derechos humanos y/o derechos fundamentales establecidos en la Constitución, así como en los Tratados Internacionales de los que México sea parte, cuando éstos son violados por normas generales, actos de autoridad o de particulares señalados en la ley, el cual está regulado por los artículos 103 y 107 de la Constitución Federal y la Ley de Amparo.

Del análisis de las resoluciones de amparo de manera cualitativa, a fin de obtener datos que determinen las razones por las cuales en su momento procesal la justicia federal amparó al



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

quejoso de los actos de autoridad atribuibles al Magistrado GENARO COELLO PÉREZ, se advirtió lo siguiente:

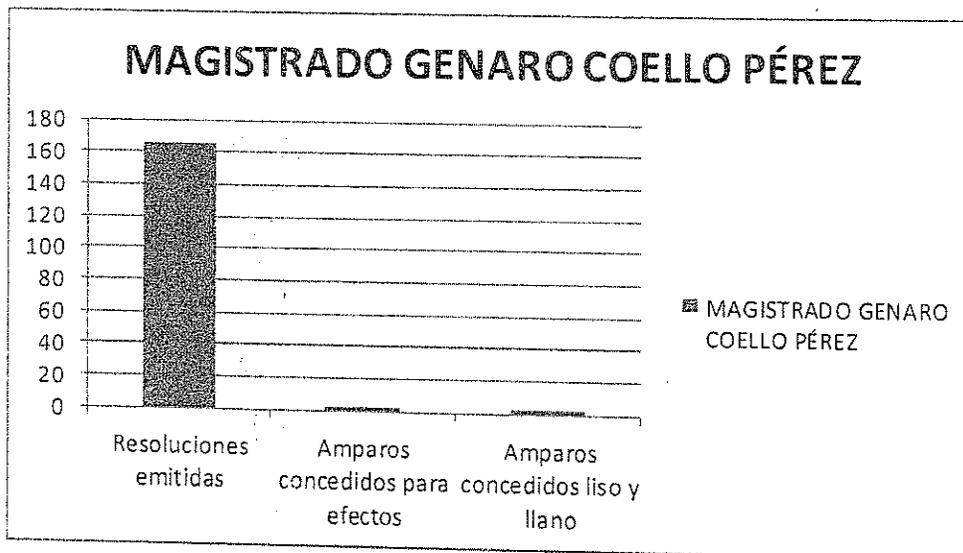
Magdo. Genaro Coello Pérez	Resoluciones emitidas	Amparo directo e indirecto concedido para efectos	Porcentaje de resoluciones en las que se concedió amparo para efectos	Amparo directo e indirecto concedido liso y llano	Porcentaje de resoluciones en las que se concedió amparo liso y llano	Amparo improcedente o sobreseído	Porcentaje de resoluciones en las que fue improcedente o se sobreseyó el amparo
Del 28 de marzo de 2007, al 15 de junio de ese mismo año. Sala Regional Colegiada Mixta Zona 03, San Cristóbal de las Casas	59	00	00	00	00	00	00
Del 16 de junio de 2007, al 19 de noviembre de ese mismo año. Sala Regional Colegiada en Materia Penal Zona 01, Tuxtla.	70	04	5.63	02	2.81	03	4.22
Del 20 de noviembre de 2007, al 31 de diciembre de ese mismo año. Sala Regional Colegiada en Materia Civil Zona 01 Tuxtla.	18	00	00	00	00	00	00



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Del 29 de noviembre de 2018, al 04 de marzo del 2019, Sala Regional Colegiada Mixta Zona 04 Pichucalco	19	00	00	00	00	00	00
TOTAL: (13 meses)	166	04	2.40	02	1.20	03	1.80

En el aspecto cualitativo se debe desatacar que del análisis a la Valoración Definitiva del Dictamen Técnico del Magistrado **GENARO COELLO PÉREZ**, se advierte que de un total de **166** resoluciones emitidas, el **2.40%** fue concedido el amparo para efectos, y el **1.20%** fue concedido liso y llano, lo que hace un total de **3.60%** siendo evidente un porcentaje mínimo en comparación con el total de resoluciones emitidas, prevaleciendo en las resoluciones el criterio del servidor público evaluado, aunado a ello, debe decirse que la fundamentación y motivación de las resoluciones de los juzgadores, pueden además estar apoyadas en un ejercicio de interpretación que, por ende, constituye una cuestión de criterio o arbitrio debatible u oponible, advirtiéndose además que resolvió la totalidad de los asuntos que radicó; por tanto, en las Salas Regionales en donde estuvo adscrito no presenta rezago alguno, dando cumplimiento al precepto legal 17 de la Constitución Federal que establece que la impartición de justicia debe ser pronta y expedita.





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

En ningún asunto se excusó el Magistrado.

Cabe precisar, que los motivos de la concesión de los amparos son los siguientes:

- Ordena reponer el procedimiento.
- Modifica para absolver del delito de extorsión, quedan el pandillerismo.
- Modifica para absolver del delito de delincuencia organizada, quedando por el de privación ilegal de la libertad en su modalidad de plagio o secuestro.

Durante el desempeño del Magistrado **GENARO COELLO PÉREZ**, solamente un asunto fue retirado para mejor estudio.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 y 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y del Código de Organización del Poder Judicial del Estado, respectivamente, para el nombramiento de los Magistrados, se toma en consideración, entre otros elementos, su desempeño en el ejercicio de su función, lo que implica tomar en cuenta cualquier elemento que, estando a su alcance, arroje información acerca de si el funcionario judicial que aspira a la ratificación satisface o no el perfil exigido por los principios constitucionales de la carrera judicial, cuyo objetivo principal inmediato no es la protección personal del funcionario judicial, sino la salvaguarda de una garantía social a través de la cual se reúna un cuerpo de Magistrados y Jueces que, por gozar de los atributos exigidos por la Constitución, logren la efectividad de los derechos fundamentales de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita. Asimismo, el artículo 77 constitucional citado, establece que el nombramiento de Magistrados deberá hacerse de manera preferente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia, probidad en la impartición de justicia o en quienes por su honorabilidad, competencia y profesionalismo en otras ramas del Derecho así lo ameriten.

La posibilidad de ser ratificado al término del periodo señalado en la Constitución Local, debe concebirse siempre y cuando el Magistrado demuestre poseer los atributos que se le reconocieron al habersele designado, y que su trabajo cotidiano lo haya desahogado de manera pronta, completa e imparcial como expresión de diligencia, excelencia profesional y honestidad invulnerable, lo que significa que el derecho a la ratificación o reelección supone, en principio, que se ha ejercido el cargo por el término que el Constituyente local consideró conveniente y suficiente para poder evaluar su actuación.

Lo anterior, puesto que si en el caso concreto el servidor judicial ha demostrado cumplir con su responsabilidad actuando permanentemente con diligencia, excelencia profesional y honestidad invulnerable debe ser ratificado no sólo porque desde su designación había adquirido ese derecho condicionado, sino por el interés de la sociedad de contar con Magistrados de experiencia, honorabilidad y competencia, así como independientes de la voluntad de los gobernantes y dependientes sólo de la ley.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Como se ha señalado, su trabajo cotidiano es impartir justicia en estricto apego a derecho, bajo principios de prontitud, completa e imparcial como expresión de diligencia, excelencia profesional y honestidad invulnerable, características que fueron satisfechas.

Sirva de sustento la Tesis Aislada P. XXXIV/2000, sustentada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tomo XI, Marzo de 2000, Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro: **RATIFICACIÓN DE JUECES DE DISTRITO Y MAGISTRADOS DE CIRCUITO. ES UNA GARANTÍA DE ESTABILIDAD EN EL CARGO Y PRINCIPALMENTE UNA GARANTÍA A LA SOCIEDAD DE CONTAR CON SERVIDORES IDÓNEOS PARA IMPARTIR JUSTICIA PRONTA, COMPLETA, IMPARCIAL Y GRATUITA QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.**

En ese sentido la EXPERIENCIA es la acumulación de conocimientos que una persona o empresa logra en el transcurso del tiempo, está estrechamente relacionada con la cantidad de años que una persona tiene ejerciendo un cargo; mientras más años se tiene ejerciendo un cargo mayor será su conocimiento del mismo.

HONORABILIDAD: Cualidad moral que lleva al sujeto a cumplir con los deberes propios respecto al prójimo y a uno mismo.

HONESTIDAD: Implica observar un desempeño probo, recto y honrado, congruente con los valores de la verdad y la justicia.

DILIGENCIA: Actuar con cuidado en ejecutar algo, con prontitud, agilidad y prisa, es decir, realizar cada actividad o función con esmero, responsabilidad, apremio, empeño, transparencia y cuidado

EXCELENCIA: El juzgador se perfecciona cada día manteniéndose actualizado en la ciencia jurídica, para desarrollar eficiente y eficazmente el desempeño de sus funciones en pro de la justicia.

EFICIENCIA: La eficiencia muestra la profesionalidad de una persona competente que cumple con su deber de una forma asertiva realizando una labor impecable.

PROBIDAD: El término probidad viene del latín probitas, que significa bondad y rectitud de ánimo y es sinónimo de honorabilidad. Podríamos decir que la probidad se basa en el respeto a la ley, a las normas sociales y a un concepto individual de moralidad.

COMPETENCIA: Se refiere a las distintas aptitudes que se poseen para el desempeño de una tarea específica.

PROFESIONALISMO: El término profesionalismo se utiliza para describir a todas aquellas prácticas, comportamientos y actitudes que se rigen por las normas preestablecidas del respeto, la mesura, la objetividad y la efectividad en la actividad que se desempeñe.



Tomando en cuenta lo anterior, es de advertirse que el Magistrado **GENARO COELLO PÉREZ**, cumple con los principios rectores de la conducta de los juzgadores judiciales, en virtud que está próximo a cumplir los seis años en su encargo; por lo tanto, ha adquirido conocimientos en su desempeño, al ingresar al Poder Judicial del Estado desde el 03 tres de marzo de 1990 mil novecientos noventa, como Segundo Secretario adscrito al Juzgado Primero del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tuxtla; asimismo, del kardex se observó que con fecha 01 uno de febrero de 2006 dos mil seis, causó baja por vencimiento de nombramiento, para posteriormente ser dado de alta el 16 dieciséis de febrero de ese mismo año, con el cargo de Juez de Primera Instancia en el Estado. Así también, ha ostentado los cargos de Secretario General de Acuerdos, Secretario de Estudio y Cuenta y el de Juez de Primera Instancia en diversos distritos judiciales, hasta llegar a ocupar el cargo de Magistrado de la Sala Regional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Asimismo, ha actuado con honorabilidad, probidad y honestidad emitiendo sus fallos por las razones que el Derecho le suministra, y no por las que se deriven de su modo personal de pensar o de sentir; lo anterior, se demuestra dado que al emitir una resolución, no busca reconocimiento alguno, al tomar sus decisiones en forma individual o colegiada, busca siempre la realización del derecho frente a cualquier beneficio o ventaja personal, procura actuar con serenidad de ánimo y equilibrio interno, a fin de que sus decisiones estén desprovistas de aprensiones y prejuicios.

También, se desenvuelve con excelencia, eficiencia, competencia y profesionalismo para ejercer de manera responsable la función jurisdiccional, ya que ha permanecido en constante capacitación personal, académica y profesional, debido que cuenta con diversos cursos en materias civil, penal, familiar, mercantil; así como diplomado en derecho familiar, aunado a ello, durante el periodo constitucional que se evalúa se puede constatar el interés que ha tenido el Magistrado **GENARO COELLO PÉREZ**, a fin de fortalecer sus conocimientos profesionales para el adecuado desempeño de su función jurisdiccional, ya que ha dedicado su tiempo en participar en dos maestrías, como es la Maestría en Derecho Penal siendo miembro de la generación 2006-2008; así como, en la Maestría en Ciencias Penales, además de poseer un Doctorado en Derecho Público, sin que pase inadvertido que el doctorado es el último y más importante grado académico.

- Comisiones que le fueron encomendadas y su cumplimiento:

EVENTO	FECHA
Curso interno de formación para la categoría de Juez y Jueza de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado. Ponente, tema: Obligaciones y contratos civiles.	Poder Judicial del Estado de Chiapas, Consejo de la Judicatura, Instituto de Formación Judicial, 11 y 12 de enero de 2019

- Distinciones, reconocimientos, estudios y todo tipo de producción académica obtenida durante el desempeño de su encargo:



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Por lo que respecta a la actualización en los conocimientos jurídicos del Magistrado **GENARO COELLO PÉREZ**, como Magistrado, de la información proporcionada mediante oficio IFJ/0622/2019 por el Instituto de Formación Judicial y del expediente personal, se hace constar su participación en los siguientes eventos académicos:

EVENTO	FECHA
Desarrollo y práctica de la administración	Coordinación General de Comercialización y Fomento Industrial. 17 de junio de 1988, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Seminario sobre finanzas públicas municipales, catastro urbano, impuesto predial y contribución de mejoras.	Instituto Nacional de Administración Pública. México Distrito Federal. 26 de agosto de 1988
Foros Regionales y Estatales sobre la reforma del marco jurídico aplicable en la administración de justicia.	Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas. Poder Judicial del Estado de Chiapas. 28 de octubre de 1996. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Diplomado en Derecho Familiar	Universidad en estudios de Posgrado en Derecho.
Curso-Taller de contratos civiles.	Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Centro de Capacitación y Actualización Judicial. 27 y 28 de septiembre de 2002. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Conferencia Magistral de Derecho Familiar.	Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Centro de Capacitación y Actualización Judicial. 15 y 16 de noviembre de 2002.
"Curso-Taller" Clínica de la Dogmática Jurídico Penal".	Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Centro de Capacitación y Actualización Judicial. 22 y 23 de noviembre de 2002
Curso de Actualización para Jueces de Primera Instancia	Poder Judicial del Estado. Consejo de la Judicatura. Instituto de Estudios Judiciales. Del 14 de junio al 08 de noviembre de 2003. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Diplomado en Derecho Familiar.	Universidad en Estudios de Posgrado en Derecho. 03 de diciembre de 2005 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Taller de Formación Docente: Iniciación al enfoque Constructivista.	El Instituto de la Administración Pública del Estado de Chiapas, A.C. 11 y 12 de enero de 2008 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
VI. Congreso Internacional sobre Justicia Administrativa.	Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo. 26, 27 y 28 de junio de 2008.
Maestría en Derecho Penal (certificado)	Universidad Autónoma de Tlaxcala. 19 de septiembre de 2008. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Taller de estudio y análisis jurisdiccional del nuevo marco jurídico-electoral	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. 29 y 30 de enero de 2009. Boca del Río, Veracruz.
Derecho Administrativo, Sancionador Electoral.	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa. 19 de junio de 2009 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Valoración de Pruebas en el Proceso Electoral Federal.	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa. 06 de julio 2009. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Precampañas y Campañas Electorales.	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa. 21 de septiembre de 2009. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Sistema de Nulidades Electorales Federales.	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa. 27 de noviembre de 2009 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Taller de Práctica Forense, Civil, Familiar y Mercantil.	Universidad para el desarrollo 2006-2010. 04 de marzo de 2010. San Cristóbal de Las Casas.
Programa de Capacitación en Derecho Electoral 2010.	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa. Abril de 2010.
Maestro en Ciencias Penales	Universidad del Sur. 25 de octubre de 2010 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
III Seminario Internacional del observatorio judicial electoral.	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. 6 y 7 de octubre de 2010. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
VIII Congreso Internacional de Derecho y Justicia Administrativa.	Gobierno del Estado de Durango, El Poder Judicial del Estado de Durango, por conducto del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa y la Asociación de Magistrados de Tribunales de lo Contencioso Administrativo de los Estados Unidos Mexicanos, A.C. 09 de septiembre de 2011. Victoria de Durango, Durango.
I Foro Nacional Sede Región Sur.- La reforma al artículo primero constitucional, la justiciabilidad de derechos humanos y el control de convencionalidad.	Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa. 24 y 25 de noviembre de 2011. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Convención Nacional de Fiscalización y de la Cultura de la Legalidad Electoral.	La Comisión de Fiscalización Electoral. 12 y 13 de enero de 2012. San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.
Semana del Derecho Electoral 2012.	Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa. Del 7 al 10 febrero de 2012. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Encuentro Nacional de Magistrados Electorales.	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. 19, 20 de abril 2012. Boca del Río, Veracruz.
2ª. Semana de Derecho Electoral de 2012.	Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Del 21 al 25 de mayo de 2012.
Doctorado en Derecho Público.	Título Profesional 01 de octubre de 2013

Así también, le fueron otorgados los reconocimientos siguientes:



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

EVENTO	FECHA
Programa Nuevos Liderazgos Políticos 2008, sesión de Trabajo Marco Jurídico de Actuación del Ejercicio de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.	El Instituto de Administración Pública del Estado de Chiapas. 09 de mayo de 2008 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, le otorga nombramiento como visitante distinguido.	Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez. 25 de junio de 2009
Foro Nacional de la Justicia Electoral en las Entidades Federativas.	La Asociación de Tribunales y Salas Electorales de la República Mexicana, A.C y el Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Chiapas. 24 y 25 de junio de 2010. San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.
Curso en materia administrativa. Ponente	Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa. Julio 2011. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Curso- Taller "Derecho Administrativo Sancionador Electoral y el trámite del recurso de apelación.	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Septiembre de 2011 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Ciclo de conferencias denominado "Instituciones Jurídicas ante la Evolución del Derecho", tema: Juicio Contencioso Administrativo, en calidad de ponente.	Universidad Pablo Guardado Chávez. 26 de octubre de 2011 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Como miembro activo de la Asociación de Tribunales y Salas Electorales de la República Mexicana, A.C.	La Asociación de Tribunales y Salas Electorales de la República Mexicana, A.C. Cuernavaca, Morelos, México. 12 de diciembre de 2013.
Por seis años de servicio en el Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa.	Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa. 12 de julio de 2014

En consonancia con las premisas citadas, se aprecia que el licenciado **GENARO COELLO PÉREZ**, ha actualizado sus conocimientos jurídicos, y ha participado en diversos cursos y diplomados en distintas materias; así también, curso las maestrías en derecho penal y ciencias penales; así como el doctorado en derecho público; lo que denota su interés para prepararse constantemente y así lograr un buen desempeño en su actividad jurisdiccional.

- Quejas presentadas en contra del Magistrado y el sentido de su resolución:

En este rubro se precisa que durante el periodo constitucional que se analiza, al Magistrado **GENARO COELLO PÉREZ**, no le fue resuelta por el Pleno del Consejo de la Judicatura, queja alguna interpuesta en su contra.

Del examen minucioso del desempeño que ha tenido el licenciado **GENARO COELLO PÉREZ**, se advierte que la actuación del Magistrado, ponderan que reúne los requisitos exigidos para la designación de Magistrado, como son la buena reputación y la buena fama en el concepto público; asimismo, se ha conducido con responsabilidad, honorabilidad, probidad; es por ello, que se emite el presente **DICTAMEN FAVORABLE PARA EL MAGISTRADO GENARO COELLO PÉREZ, PROPONIENDO SU RATIFICACIÓN** como lo señala el artículo 77, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Chiapas.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

El Ejecutivo Estatal llega al convencimiento de que el licenciado **GENARO COELLO PÉREZ** cuenta con la capacidad necesaria para continuar desempeñando la labor jurisdiccional que le ha sido encomendada, toda vez que cumple con los principios de objetividad, imparcialidad, independencia, profesionalismo y excelencia; así como con las exigencias que contempla la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Chiapas, el Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas y el Reglamento de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura; por lo consiguiente, se considera que debe ser ratificado en el cargo de Magistrado, por otro período igual, sin posibilidad de otorgarle otro nombramiento, al haberse actualizado la hipótesis prevista en el artículo 22 del Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas.

Con base en los fundamentos y motivos expresados con antelación, se obtiene que el Magistrado **GENARO COELLO PÉREZ** ha dejado constancia de su desempeño y de su sentido de responsabilidad en su actuación como servidor público del Poder Judicial del Estado; por ende, lo procedente es ratificarlo, en el cargo de Magistrado del Poder Judicial del Estado de Chiapas, por otro periodo igual, en términos de lo dispuesto por los artículos 59 fracción XXII, 72, 73, 76 y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 22, 27, 28, 29, 30 y 31 del Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas.

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

DICTAMEN

ÚNICO.- Con las facultades que me confieren los artículos **59, fracción XXII, 73** párrafo noveno y **77** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, se propone a esa Honorable Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas, **RATIFICAR** al licenciado **GENARO COELLO PÉREZ** al cargo de Magistrado del Poder Judicial del Estado de Chiapas, por otro periodo igual, sin posibilidad de otorgarle otro nombramiento, al haberse actualizado la hipótesis prevista en el artículo 22 del Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas.

Dado en el Palacio de Gobierno, Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los seis días del mes de diciembre del año 2019.




Rutilio Escandón Cadenas
Gobernador del Estado de Chiapas 

*La firma que antecede corresponde al dictamen técnico de la propuesta de ratificación del licenciado **GENARO COELLO PÉREZ**, Magistrado del Poder Judicial del Estado de Chiapas.*